

#### IMAIP/COMISIONADO/DCHG/CIRCULAR/06/CONVOCATORIA A SESIÓN/16-03-18

MORELIA, MICHOACÁN A DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo.

Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

P r e s e n t e.-

El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tiene como una de sus atribuciones garantizar el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 107, 108, y 119 fracciones I, II, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7 fracción I y II, y 10 fracción I del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se convoca a **Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto, que se celebrará el día **veintiuno de marzo** del año en curso, a las **10:00 horas**, en la sede del mismo. Se anexa orden del día.

LIC. DANIEL CHAVEZ GARCÍA COMISIONADO

C.c.p. Archivo.

ROCIDI 16-03-2018 EAB



# SESIÓN ORDINARIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#### SEXTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 21 de marzo de 2018.

HORA: 10:00 horas.

LUGAR: Salón del Pleno del Instituto.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistentes;
- 2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
- 3. Instalación de la sesión;
- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- 5. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del siete de marzo de dos mil dieciocho;
- 6. Propuesta y en su caso aprobación de los siguientes recursos de revisión:
- 6.1. IMAIP/REVISIÓN/486/2017;
- 6.2. IMAIP/REVISIÓN/489/2017 y acumulado IMAIP/REVISIÓN/490/2017;
- 6.3. IMAIP/REVISIÓN/494/2017;
- 6.4. IMAIP/REVISIÓN/514/2017;
- 6.5. IMAIP/REVISIÓN/516/2017;
- 6.6. IMAIP/REVISIÓN/518/2017;
- 6.7. IMAIP/REVISIÓN/520/2017;
- 6.8. IMAIP/REVISIÓN/524/2017;
- 6.9. IMAIP/REVISIÓN/528/2017:
- 6.10. IMAIP/REVISIÓN/532/2017;
- 6.11. IMAIP/REVISIÓN/538/2017:
- 6.12. IMAIP/REVISIÓN/540/2017;
- 6.13. IMAIP/REVISIÓN/546/2017;
- 6.14. IMAIP/REVISIÓN/562/2017;
- 6.15. IMAIP/REVISIÓN/002/2018; y,
- 6.16. IMAIP/REVISIÓN/005/2018.

7. Propuesta y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se derogan los Lineamientos para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la información de las obligaciones de transparencia que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 1° de junio de 2017; y se emiten los criterios generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;



- 8. Vista al Pleno del escrito de fecha catorce de marzo del año en curso, que suscribe el Licenciado Daniel Martín Orozco García, Analista "B" adscrito a la Coordinación Jurídica; -
- 9. Propuesta y en su caso aprobación de la recategorización de servidor público en el Instituto;
- 10. Propuesta y en su caso aprobación de contratación de personal en el Instituto;
- 11. Propuesta y en su caso aprobación del Informe Anual de Actividades 2017, de este Instituto; y,
- 12. Asuntos generales.

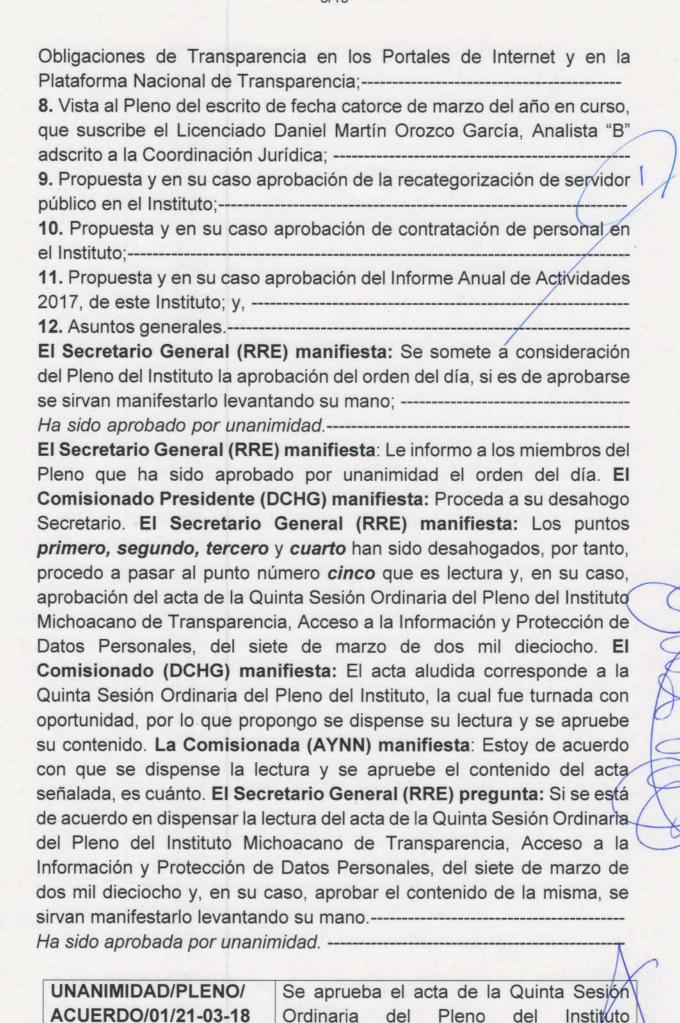
LIC. DANIEL CHÁVEZ GARCÍA COMISIONADO

### IMAIP/RRE/S.G./ACTA/06/PLENO/21-03-18

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II, y 119 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracción I, y II y 10 fracción I, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en la avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición del Comisionado Presidente para realizar esta sesión, siendo las diez horas con diez minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, el licenciado Rigoberto Reyes Espinosa, Secretario General, a petición del licenciado Daniel Chávez García, Comisionado Presidente, quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿Se encuentra presente el Comisionado Presidente licenciado Daniel Chávez García? El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Presente. El Secretario General (RRE) pregunta: ¿Se encuentra presente la Comisionada licenciada Areli Yamilet Navarrete Naranjo? La Comisionada (AYNN) manifiesta: Presente. En uso de la palabra el Secretario General (RRE) manifiesta: Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno: -----1. Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García (DCHG); y, ------2. Comisionada Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN).-----El Secretario General (RRE) señala: Le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: A partir de este momento nos constituimos, presido y modero esta Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; solicito al Secretario General

continue con el siguiente punto del orden del día. El Secretario General
(RRE) manifiesta: Se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del
orden del día:
1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
5. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales, del siete de marzo
de dos mil dieciocho;
6. Propuesta y en su caso aprobación de los siguientes recursos de
revisión:
6.1. IMAIP/REVISIÓN/486/2017;
6.2. IMAIP/REVISIÓN/489/2017 y acumulado
IMAIP/REVISIÓN/490/2017;
6.3. IMAIP/REVISIÓN/494/2017;
6.4. IMAIP/REVISIÓN/514/2017;
6.5. IMAIP/REVISIÓN/516/2017;
6.6. IMAIP/REVISIÓN/518/2017;
6.7. IMAIP/REVISIÓN/520/2017;
6.8. IMAIP/REVISIÓN/524/2017;
6.9. IMAIP/REVISIÓN/528/2017;
6.10. IMAIP/REVISIÓN/532/2017;
6.11. IMAIP/REVISIÓN/538/2017;
6.12. IMAIP/REVISIÓN/540/2017;
6.13. IMAIP/REVISIÓN/546/2017;
6.14. IMAIP/REVISIÓN/562/2017;/
6.15. IMAIP/REVISIÓN/002/2018; e,
6.16. IMAIP/REVISIÓN/005/2018
7. Propuesta y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se
derogan los Lineamientos para la Publicación, Homologación,
Estandarización y Verificación de la información de las obligaciones de
transparencia que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de
Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de
Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno,
Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 1º de junio de
2017; y se emiten los criterios generales que deberán observar los
Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la Publicación
Homologación, Estandarización y Verificación de la información de las



Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del siete de marzo de dos mil dieciocho.

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desarrollo del orden del día Secretario. El Secretario General (RRE) manifiesta: El siguiente punto del orden es el número seis, que es la propuesta y en su caso aprobación de los recursos de revisión descritos en el orden del día aprobado. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: En este punto del orden del día, manifiesto que se recibieron por parte de la Coordinación Jurídica de este Instituto en los despachos de ambos Comisionados, los proyectos de los recursos de revisión descritos por el Secretario General y del estudio realizado a cada uno me encuentro a favor de su contenido, por lo que pongo a consideración de la Comisionada Navarrete la respectiva aprobación. La Comisionada (AYNN) manifiesta: En mi ponencia, la Coordinación Jurídica hizo llegar en su momento los recursos de revisión aludidos, se mandaron también con anticipación las observaciones que tenía a cada uno de ellos, fueron corregidas y estoy en condiciones de votar a favor tal y como ahora se muestran. El Secretario General (RRE) pregunta: Si se está de acuerdo en aprobar la resolución de los expedientes de recursos de revisión antes descritos, se sirvan manifestarlo levantando la mano.----Ha sido aprobado por unanimidad este punto. ----

# UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/02/21-03-18

Se aprueba la resolución de los siguientes Recursos de Revisión:

- 6.1. IMAIP/REVISIÓN/486/2017;
- 6.2. IMAIP/REVISIÓN/489/2017 y acumulado IMAIP/REVISIÓN/490/2017;
- 6.3. IMAIP/REVISIÓN/494/2017;
- 6.4. IMAIP/REVISIÓN/514/2017.
- 6.5. IMAIP/REVISIÓN/516/2017.
- 6.6. IMAIP/REVISIÓN/518/2017,
- 6.7. IMAIP/REVISIÓN/520/2017,
- 6.8. IMAIP/REVISIÓN/524/2017,
- 6.9. IMAIP/REVISIÓN/528/2017,
- 6.10. IMAIP/REVISIÓN/532/2017,

6.11. IMAIP/REVISIÓN/538/2017,

6.12. IMAIP/REVISIÓN/540/2017,

6.13. IMAIP/REVISIÓN/546/2017,

6.14. IMAIP/REVISIÓN/562/2017,

6.15.IMAIP/REVISIÓN/002/2018; e

6.16. IMAIP/REVISIÓN/005/2018.

Notifiquese a las partes.

Verifiquese en su caso el cumplimiento de los mismos.

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desarrollo del orden del día señor Secretario. El Secretario General (RRE) manifiesta: El siguiente punto del orden es el número siete que es la propuesta y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se derogan los Lineamientos para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la información de las obligaciones de transparencia que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 1° de junio de 2017; y se emiten los criterios generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: La reforma constitucional del año 2014 mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Transparencia y se mandata al Congreso de la Unión a legislar en tres normas generales, una en materia de transparencia y acceso a la información pública, otra más en materia de protección de datos personales y finalmente una en materia de archivos; legislaciones que generaran certidumbre en los ciudadanos para obtener información clara, oportuna, verificable y comprobable. Dicho sistema nacional también tuvo como finalidad el de generar políticas públicas que implementaran e instrumentaran la reforma constitucional y la legislación creada al respecto. De ahí que el Sistema, Nacional en los últimos prácticamente tres años ha venido implementado tanto la Plataforma Nacional de Transparencia, como los lineamientos respectivos con la finalidad de los ciudadanos puedan acceder a la información de prácticamente todos los entes públicos del país con criterios homologados. Al respecto el mes de diciembre pasado en el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia se acordó la actualización de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la federación y de las entidades federativas. En razón de lo anterior y toda vez que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es parte del Sistema Nacional, es que pongo a consideración del pleno los Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de dar cabal cumplimiento al mandato de la Ley y respectivo acuerdo del Consejo Nacional al que ya he hecho referencia y con ello los Sujetos Obligados del estado de Michoacán cumplan con la publicidad de la información de conformidad con sus obligaciones y atribuciones. Es cuanto comisionada Navarrete. La Comisionada (AYNN) manifiesta: gracias Comisionado Presidente. He de decir que el cumplir con la normativa en materia de Obligaciones de Transparencia, es vital para que los sujetos obligados legitimen su actuar. Recordemos que de esta forma, los sujetos obligados publican en su Portal Web y en la Plataforma Nacional de Transparencia información importante como lo es su estructura, remuneraciones, normativa, presupuesto, entre mucha otra información, que es necesaria para que las personas puedan analizar, investigar y cruzar y, de esta forma, conocer y participar en el quehacer diario de todos nosotros como sujetos obligados de Michoacán. Y, precisamente hoy, se da un paso importante, estos Criterios que tenemos en la mesa, señalan a los sujetos obligados cómo subir toda esa información -cabe señalar-, en atención a los Lineamientos Generales que emitió el Sistema Nacional, de Transparencia. Por lo que, este Instituto se dio a la tarea de, por un

lado, señalar a los sujetos obligados que tienen que cumplir en su totalidad con aquellos Lineamientos y, dos, que para el caso de las obligaciones de transparencia que el legislador de Michoacán sumó a las generales y que se plasmaron en la Ley de Transparencia del Estado, el IMAIP diseñó los formatos en los que se integrará esa información. Enhorabuena por este importante paso y sin más que comentar, quedo atenta a la toma de la votación. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Gracias Comisionada Navarrete, le pido señor Secretario lo someta a consideración y votación respectiva. El Secretario General (RRE) pregunta: Si se está de acuerdo en aprobar el Acuerdo mediante el cual se derogan los Lineamientos para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la información de las obligaciones de transparencia que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 1º de junio de 2017; y se emiten los criterios generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;, se sirvan manifestarlo levantando su mano.----Ha sido aprobada por unanimidad. ---

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/03/21-03-18 Se aprueba el Acuerdo mediante el cual se Lineamientos derogan los Publicación. Homologación, Estandarización y Verificación de información de las obligaciones de transparencia que deben difundir Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 1° de junio de 2017; y se emiten los criterios generales que deberán observar los Obligados del Estado de Michoacán, para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Notifiquese a los sujetos obligados del Estado de Michoacán.

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desarrollo del orden del día señor Secretario. El Secretario General (RRE) manifiesta: El siguiente punto del orden es el número ocho que es la vista al Pleno del escrito de fecha catorce de marzo del año en curso, que suscribe el Licenciado Daniel Martín Orozco García, Analista "B" adscrito a la Coordinación Jurídica. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Al respecto he de comentar que este Pleno tiene claro que los servidores públicos de nuestro Instituto deben prepararse permanentemente para dar un servicio de excelencia, tal y como lo meren los ciudadanos, y toda vez que los estudios que está realizando el abogado Orozco son precisamente en nuestra materia, por lo que de mi parte no hay ningún inconveniente para darle el apoyo económico que nos solicita para que pueda pagar sus estudio de maestría en Derecho a la Información que imparte nuestra Universidad Michoacana. La Comisionada (AYNN) manifiesta: con fundamento en el Reglamento aludido, es importante generar oportunidades para los servidores públicos del IMAIP, porque eso, a su vez, les permitirá brindar un servicio de excelencia a las personas y sujetos obligados, adelante con la votación. Es cuánto. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Gracias Comisionada Navarrete, señor Secretario le solicito desahogue este punto del orden del día. El Secretario General (RRE) pregunta: si se está de acuerdo en aprobar el escrito de fecha catorce de marzo del año en curso, que suscribe el Licenciado Daniel Martín Orozco García, Analista "B" adscrito a la Coordinación Jurídica, se sirvan manifestarlo levantando su mano.----Ha sido aprobada por unanimidad. -----

# UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/04/21-03-18

Se aprueba el escrito de fecha catorce de marzo del año en curso, que suscribe el Licenciado Daniel Martín Orozco García, Analista "B" adscrito a la Coordinación Jurídica

Notifiquese al servidor público.

Publiquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desarrollo del orden del día Secretario. El Secretario General (RRE) manifiesta: El siguiente punto del orden es el número nueve que es la propuesta y en su caso aprobación de la recategorización de un servidor público en el Instituto. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Comisionada, en este punto del orden del día, quiero comentar que las actividades del instituto cada vez son más exigentes, en particular ha sido manifiesto el compromiso y profesionalismo de la compañera Licenciada Cinthia Hernández Gallegos por lo que en este propuesta consiste en lo siguiente: que la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, misma que tiene la categoría de Asesor adscrita a su, pase a ser la Coordinadora de Proyectos, misma que dependería de la ponencia del de la voz, esto con efectos a partir del día primero de abril del año en curso. La Comisionada (AYNN) manifiesta: Comisionado Presidente me encuentro de acuerdo con la recategorización de la servidora pública Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, en particular conozco su trabajo ya que estaba adscrita a mi ponencia y sé que podrá desempeñar su nueva encomienda. El Secretario General (RRE) señala: si se está de acuerdo en aprobar la recategorización de la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, de la categoría de Asesor a la de Coordinadora de Proyectos adscrita a la Ponencia del Comisionado Presidente, con efectos a partir del primero de abril del año en curso, se sirvan manifestarlo levantando su mano.---Ha sido aprobado por unanimidad. -----

UNANIMI	DAL	)/PL	ENO	1

ACUERDO/05/21-03-18

Se aprueba la recategorización de la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, de la categoría de Asesor a la de Coordinadora de Proyectos adscrita a la Ponencia del Comisionado Presidente, con efectos a partir del primero de abril del año en curso.

Notifiquese a la Coordinación Administrativa.

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continúemos con el desarrollo del orden del día Secretario. El Secretario General (RRE) manifiesta: El siguiente punto del orden es el número diez que es la propuesta y en su caso aprobación de contratación de personal en el Instituto. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Con fundamento en el artículo 117, fracción XXIII, de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala que el Instituto tendrá, en el ámbito de su competencia, las siguientes: "XXIII. Nombrar a los servidores públicos que formen parte del Instituto;..." y del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el "Artículo 8. Son atribuciones del Pleno las siguientes: fracción XII. Nombrar a los servidores públicos del Instituto;..."; por lo que se propone la contratación del licenciado Rigoberto Cadenas Villanueva, con la categoría de proyectista, adscrito a la Coordinación de Proyectos de este Instituto, contratación con efecto a partir del día primero de abril del año en curso, es cuanto Comisionada Navarrete. La Comisionada (AYNN) manifiesta: Comisionado me encuentro de acuerdo con la contratación ya que el área de proyectos necesita reforzarse, es cuánto. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Gracias Comisionada Navarrete, le solicito Secretario desahogue este punto del orden del día. El Secretario General (RRE) señala: Si se está de acuerdo en aprobar la contratación del licenciado Rigoberto Cadenas Villanueva con la categoría de Proyectista, adscrito a la Coordinación de Proyectos del Instituto, contratación con efecto a partir del día primero de abril del año en curso, se sirvan manifestarlo levantando su mano.-----Ha sido aprobado por unanimidad. --

UNANIMIDAD/PLENO/ Se aprueba la contratación de Rigoberto Cadenas Villanueva, con la categoría de

### ACUERDO/06/21-03-18

proyectista adscrito a la Coordinación de Proyectos del Instituto, contratación con efecto a partir del día primero de abril del año en curso.

Notifiquese a la Coordinación Administrativa.

Publiquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desarrollo del orden del día señor Secretario. El Secretario General (RRE) manifiesta: El siguiente punto del orden es el número once que es la propuesta y en su caso aprobación del Informe Anual de Actividades 2017, de este Instituto. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Gracias señor Secretario. El artículo 117, fracción XXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como una atribución del Instituto el aprobar el informe anual que se presentara al Congreso del Estado; por lo tanto pongo a consideración de este Pleno la propuesta del informe anual de actividades 2017, mismo que se ha integrado con la participación directa de los Comisionados, la Secretaría General y con la información de las áreas que integran este organismo, por lo que en este momento lo pongo a consideración del Pleno. Además, solicito se aprueben los gastos que implicará su impresión a fin de estar en posibilidad de hacer entrega en tiempo y forma al Congreso del Estado, es cuanto Comisionada Navarrete. La Comisionada (AYNN) manifiesta: Gracias Comisionado, en atención al esfuerzo que se ha hecho por parte de las ponencias, la Secretaría General y las diversas Coordinaciones para presentar él informe de las actividades realizadas por este organismo, el cual ha de ser entregado al Congreso del Estado de Michoacán como lo dispone la propia Ley de Transparencia y las propias obligaciones que determina la Constitución, estoy a favor de votar el mismo. Es cuanto Comisionado Presidente. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Secretario pase a votación este punto del orden del día. El Secretario General (RRE) pregunta: Si se está de acuerdo en aprobar el informe anual de actividades 2017 del Instituto y los gastos de su impresión para ser presentado ante el Congreso del Estado, se sirvan manifestación

# UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/07/21-03-18

Con fundamento en el artículo 117, fracción XXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se aprueba el Informe Anual de Actividades 2017 del Instituto, así como los gastos de su impresión para ser presentado ante el Congreso del Estado.

Notifiquese al Congreso del Estado y a la Coordinación Administrativa de este Instituto.

Publiquese en la página web del Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desarrollo del orden del día Secretario. El Secretario General (RRE) manifiesta: El siguiente punto del orden es el número doce que es asuntos generales. ¿Algún asunto general? El Comisionado Presidente (DCHG) comenta: De parte de la Presidencia no Comisionada, ¿tiene usted algún asunto general? La Comisionada (AYNN) manifiesta: De parte de mi ponencia no tenemos asunto general a tratar. El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Por tanto, se da por terminada la sesión ordinaria siendo las diez horas con treinta y siete minutos, solicito al Secretario General haga constar el cierre del acta correspondiente, dando continuidad a todas las encomiendas que se le han hecho el día de hoy. El Secretario General (RRE) manifiesta: Se hace constar el cierre del acta que consta de trece fojas útiles, siendo las diez horas con diez minutos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron. DOY FE.

LIC. DANIEL CHÁVEZ GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE LIC. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA

A

LIC. RIGOBERTO REYES ESPINOSA SECRETARIO GENERAL

El que suscribe, licenciado Rigoberto Reyes Espinosa, Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo acordado en artículo 15, fracción V, del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, que esta foja trece es la última del acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Pieno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Doy fe. Morelia, Michoacán, veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. Conste.

reintiuno de marzo de dos mil dieciocho.- Conste.---



### IMAIP/RRE/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/569/04.04.18

Morelia, Michoacán, a cuatro de abril de dos mil dieciocho

MTRA. ESPERANZA ELIZABETH TORRES MELGOZA COORDINADORA JURÍDICA PRESENTE.-

Por medio del presente, informo a usted que en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/	Se aprueba la resolución de los siguientes Recursos de Revisión:
ACUERDO/02/21-03-18	6.1. IMAIP/REVISIÓN/486/2017;
	6.2. IMAIP/REVISIÓN/489/2017 y acumulado
	IMAIP/REVISIÓN/490/2017;
	6.3. IMAIP/REVISIÓN/494/2017;
	6.4. IMAIP/REVISIÓN/514/2017,
	6.5. IMAIP/REVISIÓN/516/2017,
	6.6. IMAIP/REVISIÓN/518/2017,
	6.7. IMAIP/REVISIÓN/520/2017,
	6.8. IMAIP/REVISIÓN/524/2017,
	6.9. IMAIP/REVISIÓN/528/2017,
	6.10. IMAIP/REVISIÓN/532/2017,
	6.11. IMAIP/REVISIÓN/538/2017,
	6.12. IMAIP/REVISIÓN/540/2017,
	6.13. IMAIP/REVISIÓN/546/2017,
	6.14. IMAIP/REVISIÓN/562/2017,
	6.15.IMAIP/REVISIÓN/002/2018; e
	6.16. IMAIP/REVISIÓN/005/2018.
	Notifiquese a las partes.
	Verifiquese en su caso el cumplimiento de los mismos.
	Publiquese en estrados y en la página web de este Instituto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

And S.

LIC. RIGOBERTO REYES ESPINOSA SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Lic. Daniel Chavez Garcia. Comisionada Presidente. Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Archivo.

RRE/kcho

Recibi

04-64-2018 EAB 0 4 ABR. 2018 12:00 hss

Instituto Michoacano de Transparencia. Acceso
e la Información y Protección de Datos Personales

Ca Jonneson Auridica



#### IMAIP/RRE/SECRETARIA GENERAL/OFICIO/539/23-03-18

Morelia, Michoacán, veintitrés de marzo de dos mil diecisiete

ING. PASCUAL SIGALA PÁEZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Presente.-

At'n: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales del Gobierno del Estado de Michoacán.

Por medio del presente, solicito a usted tenga a bien girar indicaciones a quien corresponda con la finalidad de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el siguiente ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL 1º DE JUNIO DE 2017; Y SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACAN, PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE LOS PORTALES TRANSPARENCIA, aprobado por el Pleno del este Instituto en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día veintiuno de marzo del año en curso.

Lo anterior con fundamento en el artículo 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, artículo 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Anexo al presente documento en original y CD con archivo electrónico en formato de Word.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente oficio.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA.

PROTECCIÓN LEC. Rigoberto Reyes Espinosa
Secretario General

maip

C.c.p. Lic. Daniel Chavez Garcia. Comissionado Presidente. Pera su conocimiento.

Lic. Argi Magnilet Navegete Naranjo. Comisionada: Mismo fin.

Archivo: BR. 2018

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Juan Certos Celderch



DUBSECRETARIA DE ENLACE
SISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALE.
ESPACHO DEL SUBSECRETARIO

2 6 MAR. 2018

HORA 14: 40 POR OPT
CON ANEXOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIÓN. HOMOLOGACIÓN. **ESTANDARIZACIÓN** VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL 1º DE JUNIO DE 2017; Y SE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

#### CONSIDERANDO

- Que el artículo 6°, en su apartado A, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
- 2. Que el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), determina las disposiciones generales, Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizadas, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda.
- 3. Que el artículo 63 de la Ley General prevé que los organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en el Título Quinto de dicha Ley General.
- 4. Que el artículo 86 de la Ley General establece las acciones de vigilancia que se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

La verificación deberá constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma; que se emita un dictamen en el que se determinará que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determine que existe incumplimiento.

- 5. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales modificó los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, derivado del importante número de observaciones, propuestas de ajustes y modificaciones enviadas por los organismos garantes y los sujetos obligados del país.
- 6. Que el precepto Primero de los Lineamientos Técnicos Generales señala que estos son de observancia obligatoria para los órganos garantes y los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos estatal y municipal, y tiene como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General y asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.
- 7. Que el artículo 8°, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, señala que los sujetos obligados publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos, los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos; así como hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
- 8. Que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante IMAIP) es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización

interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública; que se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad; con competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal.

- 9. Que el artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán Ocampo (en adelante Ley), señala que el IMAIP vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.
- Que el artículo 53 de la Ley, señala que cualquier persona podrá denunciar ante el IMAIP la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley.

En ese sentido, cabe puntualizar que las denuncias que se presenten a partir del primer día hábil de 2018, de acuerdo al calendario del órgano garante, serán procedentes en contra de la falta de publicación y actualización de las obligaciones de transparencia cometidas por los sujetos obligados antes del mes de octubre de 2017.

La falta de publicación y actualización de las obligaciones de transparencia realizada en el último trimestre de 2017, es decir, octubre, noviembre y diciembre, podrá ser denunciada a partir del primero de febrero de 2018, tomando en cuenta que los sujetos obligados deberán tener publicada la información correspondiente a dicho periodo dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre del mismo.

Por lo que corresponde a la falta de publicación y actualización de las obligaciones de transparencia correspondientes a la información cargada de 2018, con los nuevos formatos, podrá ser denunciada una vez que haya finalizado el plazo que tendrán los sujetos obligados para cargar la información de sus obligaciones de transparencia, es decir, a partir del 1° de mayo de 2018.

En congruencia con los considerandos precedentes, dichas denuncias serán vinculantes y surtirán todos sus efectos correspondientes, a partir del primer día hábil de 2018, de conformidad con lo antes precisado.

11. Que el artículo 35 de la Ley, en la fracción XLI consigna dos obligaciones, mismas que equivalen a las estipuladas en las fracciones XLII y XLIII del artículo 70 de la Ley General.

En cuanto al artículo 38 de la Ley, establece obligaciones específicas adicionales a las determinadas por la Ley General.

12. Que el IMAIP debe vigilar que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos Obligados cumplan con lo dispuesto en la Ley, por lo que resulta necesario la emisión de Criterios que determinen, las disposiciones generales, procedimientos y, los formatos exclusivamente de las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 35, fracción XLI y 38 de la Ley.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 117, fracción I, 19 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se derogan los Lineamientos para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia que deben Difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 1° de junio de 2017.

SEGUNDO. Se aprueban los Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las Obligaciones de Transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. El Anexo Único contiene la versión completa de estos Criterios y se encuentra para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://imaip.org.mx/documentos/criterios2018.pdf.

**TERCERO.** Los Sujetos Obligados del estado de Michoacán de Ocampo deberán cargar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los nuevos formatos alojados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, entre el 1° y el 30 de abril de 2018.

CUARTO. Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el IMAIP procederá de conformidad con el Capítulo III de la Ley, de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo único, en la página electrónica del IMAIP y, en forma adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los sujetos obligados del estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a ejecutar el presente acuerdo en sus términos.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Publíquese.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiuno de marzo del presente año, en la ciudad de Morelia, Michoacán, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 117, fracción I, 19 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lic. Daniel Chávez García Comisionado Presidente IMAIP Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo Comisionada IMAIP

#### ANEXO ÚNICO

CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

# TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Primero.** Los presentes criterios son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del estado de Michoacán y tienen como propósito establecer el procedimiento para la publicación, homologación, estandarización y verificación de las obligaciones de transparencia de la Ley General y la Ley local en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así como establecer los formatos que corresponden exclusivamente al artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Para efecto de los presentes, se entenderá por:

- Coordinación: Coordinación de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- Coordinación Jurídica: Coordinación Jurídica del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- Denuncia: Acto mediante el cual se hace del conocimiento del IMAIP, el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia;
- IV. IMAIP: Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- Indicador: Formato que contiene información, mediante el cual se da cumplimiento a cada una de las obligaciones de transparencia;

- VI. Indicador Adjetivo: Es aquel que contiene información correspondiente a las fechas de publicación, actualización, áreas responsables de la información y todos los indicadores adicionales que se encuentren fuera de los sustantivos;
- VII. Indicador Sustantivo: Es aquel que contiene información esencial o estratégica del indicador;
- VIII. Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IX. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
- X. Lineamientos Técnicos Generales: Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XI. Observaciones: Señalamiento específico por el que el IMAIP hace conocimiento al Sujeto Obligado de las inconsistencias, falta de información o incumplimiento en los Indicadores de las obligaciones de transparencia;
- XII. Pleno: Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XIII. Programa Anual de Verificación: Acuerdo emitido por el Pleno que define las fechas y sujetos obligados a verificar;
- XIV. Secretaría: Secretaría General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XV. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad; y.

XVI. Verificación: Acción de vigilancia mediante la cual se revisará que los Sujetos Obligados cumplan con la publicación, homologación, estandarización y actualización de las obligaciones de transparencia.

**Tercero.** Los Sujetos Obligados deben atender, en su totalidad, lo determinado en los Lineamientos Técnicos Generales y los presentes Criterios Generales, para difundir la información tanto en:

- 1. Portales de Internet;
- 2. Plataforma Nacional de Transparencia; y,
- Cualquier otro medio distinto al digital, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, así como folletos, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuente con acceso a Internet.

Cuarto. La siguiente tabla, refleja la equivalencia entre los artículos de la Ley General con los artículos de la Ley, en lo relativo a las Obligaciones de Transparencia:

	LEY LOCAL
	Artículos
<b>→</b>	35
	36
	37
	39
	40
-	41
<b>→</b>	42
-	43
	44
-	45
	46 y 47

**Quinto.** Los Sujetos Obligados que, en atención a su Tabla de Aplicabilidad tengan la obligación de dar a conocer la información relativa al artículo 35, fracción XLI de la Ley, deberán publicarla en los formatos correspondientes al artículo 70, fracciones XLII y XLIII de la Ley General.

Ley Local	Ley General			
ARTÍCULO 35, fracción XLI	ARTÍCULO 70, fracciones XLII y XLIII			
XLI. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos:	XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;			

**Sexto.** Aquellos sujetos obligados que, en atención a su Tabla de Aplicabilidad tengan la obligación de publicar la información relativa con el artículo 38 de la Ley, deberán atender a los formatos y Tabla de Actualización y Conservación de la Información, que se adjuntan en los presentes Criterios.

# TÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

# CAPÍTULO I DE LA VERIFICACIÓN

**Séptimo.** La verificación es la acción de vigilancia mediante la cual se revisará que los Sujetos Obligados cumplan con la publicación, homologación, estandarización y actualización de las obligaciones de transparençia.

**Octavo.** Las acciones de vigilancia se realizarán mediante la verificación de los portales de internet y de la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada por los Sujetos Obligados esté completa y que la actualización haya sido realizada en tiempo y forma, es decir, que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Criterios Generales.

**Noveno.** Las verificaciones se llevarán a cabo conforme al Programa Anual de Verificación aprobado por el Pleno.

# CAPÍTULO II DEL DICTAMEN

**Décimo.** De cada verificación virtual se emitirá un dictamen que contendrá cuando menos:

- I. Fundamento y motivo para llevarla a cabo;
- Lugar, hora y fecha de inicio y conclusión;
- III. Nombre del Sujeto Obligado;
- IV. Número de verificación asignado;
- V. Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación;
- VI. Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Artículos, fracciones e incisos a verificar;

- VIII. Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumplen o incumplen con la normatividad de la materia, así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva;
  - IX. Firma al margen de las hojas y al calce de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual; y,
  - Fecha en que fenece el plazo otorgado al Sujeto Obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación.

**Décimo Primero.** Realizada la verificación virtual, la Coordinación elaborará y turnará al Pleno para su validación, a través de la Secretaría, el dictamen de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que corresponda a cada Sujeto Obligado evaluado.

**Décimo Segundo.** Aprobado y validado el dictamen de cumplimiento por el Pleno, la Coordinación ordenará el archivo del expediente y notificará al Sujeto Obligado a través del módulo habilitado para tal efecto en la Plataforma Nacional y por correo electrónico.

# CAPÍTULO III DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**Décimo Tercero.** En los casos en que la Coordinación determine el incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte del Sujeto Obligado, formulará los requerimientos que procedan a efecto de que éste subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la notificación al Sujeto Obligado.

**Décimo Cuarto.** El Sujeto Obligado a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de las observaciones del dictamen; informe que por lo menos deberá contener:

- I. Fecha y lugar de elaboración;
- II. Nombre, cargo y firma de quien lo elaboró;
- III. Nombre y cargo de los servidores públicos habilitados responsables, así como de su superior jerárquico, de atender el cumplimiento a cada una de las observaciones del dictamen; y,
- IV. Soporte documental o digital que acredite el cumplimiento.

**Décimo Quinto.** La Coordinación recibirá el Informe señalado y verificará que hayan sido atendidas las observaciones hechas al dictamen a efecto de determinar el cumplimiento. Para tal efecto, la Coordinación elaborará y turnará al Pleno para su validación, a través de la Secretaría, el dictamen de cumplimiento que corresponda.

Aprobado el dictamen de cumplimiento por el Pleno, la Coordinación ordenará el archivo del expediente y notificará al Sujeto Obligado a través del módulo habilitado para tal efecto en la Plataforma Nacional y por correo electrónico.

**Décimo Sexto.** Si recibido el informe subsiste incumplimiento o el Sujeto Obligado omite su entrega, la Coordinación notificará al superior jerárquico del servidor público responsable de atender lo señalado en el dictamen de verificación por conducto de su Unidad de Transparencia, para que en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, dé cumplimiento a las observaciones.

**Décimo Séptimo.** Cumplidas las observaciones señaladas en el párrafo anterior, la Coordinación elaborará y turnará al Pleno para su validación, a través de la Secretaría, el dictamen de cumplimiento que corresponda.

Aprobado el dictamen de cumplimiento por el Pleno, la Coordinación ordenará el archivo del expediente y notificará al Sujeto Obligado a través del módulo habilitado para tal efecto en la Plataforma Nacional y por correo electrónico.

**Décimo Octavo.** Una vez fenecido el término de los 5 cinco días para dar cumplimiento, si recibido el informe subsiste incumplimiento o el Sujeto Obligado omite su entrega, la Coordinación notificará al Pleno, a través de la Secretaría, para que éste determine las medidas de apremio previstas en la Ley que se aplicarán al o los servidores públicos responsables.

# CAPÍTULO IV DE LA RESOLUCIÓN DEL PLENO

**Décimo Noveno.** El Pleno del Instituto impondrá las medidas de apremio que se consideren procedentes en los casos en que los sujetos obligados incumplan total o parcialmente con la publicación de las obligaciones de transparencia.

Vigésimo. Una vez aprobadas las medidas de apremio por el Pleno, la Coordinación Jurídica, notificará, y ejecutará el acuerdo de incumplimiento aprobado por el Pleno, en los términos que señale la Ley.

**Vigésimo Primero.** Las resoluciones del IMAIP son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

# TÍTULO TERCERO PORCENTAJES DE TRANSPARENCIA

Vigésimo Segundo. Los resultados de las verificaciones se emitirán con base en los indicadores, los cuales se evaluarán de la siguiente manera:

- I.- La calificación máxima de transparencia es de 100 por ciento y se obtiene mediante el promedio de los porcentajes obtenidos de cada indicador que corresponda al sujeto obligado.
- II.- Cada indicador tendrá un valor máximo de 100 por ciento y se obtiene mediante el promedio de los porcentajes obtenidos de cada columna que corresponda al indicador.
- III.- Cada columna del indicador tendrá un porcentaje variable:
  - A. Indicadores Sustantivos: Son aquellos que contienen información esencial o estratégica del indicador y tendrán un peso del 70 por ciento, en caso de existir varios indicadores con este prefijo, se dividirá el valor entre el número de indicadores. A continuación la expresión para calcular este valor.

$$IS = 70 / x$$

IS: Indicadores Sustantivos.

X: Número de indicadores sustantivos.

B. Indicadores Adjetivos: Son todos aquellos que contienen información correspondiente a las fechas de publicación, actualización y áreas responsables de la información. Aunado a esto, se sumarán a este rubro, todos los indicadores adicionales que se encuentren fuera de los sustantivos, contemplados en los Lineamientos Técnicos Generales. El peso que corresponde a estos indicadores es de 30 por ciento. A continuación la expresión para calcular este valor.

$$IA = 30 / x$$

IA: Indicadores Adjetivos.

X: Número de indicadores adjetivos.

A su vez el valor de cada indicador se definirá conforme a la siguiente tabla:

	Elementos	Valor
1.	Información completa.	
2.	Respetar el formato de la celda.	
3.	Que la información sí corresponda	Completo
	al indicador calificado.	✓
1.	Información parcial.*	
2.	Respetar el formato de la celda.	
3.	Que la información sí corresponda	50 por ciento del porcentaje total.
	al indicador calificado.	1
1.	No publica información.	
2.	No respeta el formato de la celda.	
3.	Publica información que no	0 por ciento
	corresponde al indicador calificado.	×

<sup>\*</sup> Se entenderá por información parcial, cuando la columna tenga algunas celdas vacías sin justificar en campo nota.

Por ejemplo, para obtener la calificación de un indicador de 10 columnas donde existen cinco indicadores sustantivos y se calificaron parciales dos y uno en cero, y en indicadores adjetivos se calificó uno parcial. Se utilizaría el siguiente cálculo para verificar este indicador:

IS: 70 / 5 = 14 IA: 30 / 5 = 6

En este caso usamos un ejemplo a dos decimales para cada indicador, donde el valor sustantivo vale 23.33 y cada valor adjetivo es de 4.29.

$$I = (7) + (14) + (14) + (0) + (7) + (6) + (6) + (6) + (6) + (3) = 69$$

1	✓	V	34	1	√	· ·	V	~	- 1
Tpo de normatividad De	enominación de la norma	Fecha de publicación en DOF a stro medio	Fecha de última modificación	Hipervinculo si documento de la norma	Fecha de veldeción	Area responsable de la informação	Año	Fecha de Actualización	Note
Constitución Polític Co	invención Americana :	22/11/1969		http://www.italmich.org.mx/transpi	01/04/2016	Secretaria General	2016	01/04/2016	
Co	onstitución Política de	14/03/1918		http://www.italmich.org.mx/transp	01/04/2016	Secretaria General	2016	01/04/2016	
Decreto de creació Le	ey sobre la Celebración	02/01/1992		http://www.italmich.org.mx/transpi	01/04/2016	Secretaria General	2016	01/04/2016	
Decreto de creació Le	y de Amparo, Regramo	02/04/2013			01/04/2016	Secretaria General	2016	01/04/2016	
Ley General Le	y General de Transpa	04/03/2015		http://italmich.org.mx/sisofi/uploi/	01/04/2015	Secretaria General	2016	01/04/2016	
Regiamentos Le	ev de Transparencia y J	06/11/2014		http://www.italmich.org.mu/transgi	01/04/2016	Secretaria General	2016	91/94/2016	

El porcentaje a dos decimales del indicador verificado es de 69 por ciento.

Vigésimo Tercero. Los documentos publicados deberán habilitarse para:

 Que la información se pueda guardar, esto es, mediante programas o software que permitan al usuario descargar o almacenar la información contenida en el documento preferentemente en PDF, Word o programa compatible.

- II. Que la información publicada se pueda imprimir, es decir, que los documentos tengan la posibilidad de ser impresos, reproducidos o dejar constancia legible mediante procedimientos mecánicos o digitales.
- III. Que la información publicada contenga la fecha de actualización de conformidad con lo establecido en los presentes Criterios (mensual, trimestral, semestral o anual).

#### **Transitorios**

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y los presentes Criterios.

Tercero. La información generada y/o en posesión del Sujeto Obligado hasta diciembre de 2017, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016 y en las reformas a los mismos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, el 10 de noviembre de 2016, el 2 de noviembre de 2016 y el 26 de mayo de 2017; así como en lo dispuesto por los Lineamientos para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia que deben Difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 1º de junio de 2017. La información se mantendrá disponible para su consulta pública de conformidad

con la Tabla de actualización y conservación de la información contenida en los lineamientos citados en el presente párrafo, así como en las normas en materia documental y archivística.

Cuarto. Los Sujetos Obligados deberán cargar la información correspondiente al primer trimestre del 2018, entre el 1° y el 30 de abril de 2018.

**Quinto.** Los Sujetos Obligados deberán remitir al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sus Tablas de Aplicabilidad, dentro del plazo de días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

# DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

**PODER JUDICIAL** 

#### Artículo 38. Poder Judicial del Estado.

- ▶ En las siguientes páginas se detalla cuál es la información que publicarán y actualizarán los sujetos obligados que conforman el Poder Judicial Estado, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:
- Los acuerdos, edictos, resoluciones, información de estrados, y en general toda información emitida por la Presidencia, el Pleno, el Consejo, las salas y los juzgados;
- Los acuerdos, edictos, resoluciones e información de estrados, emitidos por las salas y los juzgados que la ley determine;
- III. El origen, destino y aplicación de los montos presupuestales asignados;
- IV. El origen, destino y aplicación de los montos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, desglosando, por lo menos, multas, fianzas y depósitos judiciales;
- V. Lista de asistencias y orden del día de las sesiones en pleno;
- Seguimiento y resultado de las visitas a los centros penitenciarios, con excepción de aquella que ponga en riesgo la seguridad del Estado;
- VII. Resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos que hayan causado ejecutoria;
- VIII. Las convocatorias, registro de aspirantes y resultado de evaluaciones de la carrera judicial;
- IX. Información que sea de utilidad para conocer su desempeño;
- Convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios;
   y de concertación con los sectores social y privado;
- XI. Las estadísticas de los tribunales y juzgados, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos el número de asuntos ingresados y resueltos, así como los porcentajes de asuntos en trámite según las clasificaciones por tipo de asunto y las que determine el Poder Judicial.
- XII. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;
- XIII. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; y,
- XIV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados.

Artículo 38. El Poder Judicial, además deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

▶ El artículo 38 especifica en catorce fracciones las obligaciones de transparencia adicionales a las comunes de los sujetos obligados que integran el Poder Judicial del Estado, y que están relacionadas con la información que generan en ejercicio de sus atribuciones y funciones particulares para impartir justicia y mantener el equilibrio entre los demás poderes.

#### Los sujetos obligados de los poderes judiciales estatales y son:

I. El Pleno;

II. El Consejo;

III. Las Salas;

IV. Los Juzgados;

V. Los Tribunales de enjuiciamiento; y,

VI. El Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa.

I. Los acuerdos, edictos, resoluciones, información de estrados, y en general toda información emitida por la Presidencia, el Pleno, el Consejo, las salas y los juzgados;

### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_I

Ejercic io	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/a aaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/a aaa)	Tipo de informaci ón (Acuerdo )	IV. Los Juzgados IV.Los Tribur enjuiciamiento VI. El Centro	s; nales de o; y,	Fecha de expedición del documento	Hipervincul o al documento
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		la in	actualización de formación /mes/año)		ralidación de la n (día/mes/año)	Nota	

# Formato\_2\_Art\_38\_Fracc\_I

Ejercic io	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/a aaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/a aaa)	Tipo de informac ión (Edicto)	Dictado por:  I. El Pleno; II. El Consejo; III. Las Salas; IV. Los Juzgados; V. Los Tribunales enjuiciamiento; y, VI. El Centro Estatal Justicia Alternativa Restaurativa	de de	Fecha de expedición del documento	Hipervín culo al docume nto
---------------	---	--	--	---	----------	---	--------------------------------------

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Fecha de actualización de la información (día/mes/año)

Fecha de validación de la información (día/mes/año)

Nota

#### Formato\_3\_Art\_38\_Fracc\_I

Ejercic io	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/a aaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/a aaa)	Tipo de informaci ón (Resoluci ón)	enjuiciamiento; y VI. El Centro	s; unales de	Fecha de la aprobac ión de la resoluci ón	N° de expe dien te	Hipervin culo al docume nto
gene publica	responsab era(n), pose (n) y actua informació	ee(n), liza(n) la	la int	actualización de formación /mes/año)		validación d on (día/mes/		Nota

#### Formato\_4\_Art\_38\_Fracc\_I

Ejercic io	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/a aaa)	Fecha Fin Periodo que se Informa (dd/mm/a aaa)	Tipo de informac ión (Informa ción de estrados )	II. EI Con III. Las Sa IV. Los Ju V. Los Tr enjuiciam VI. El Co	o; sejo; alas; uzgados; ibunales de	Fecha de expedición del documento	Hipervincu lo al document o
gene	responsab era(n), pos (n) y actua informació	ee(n), liza(n) la	la i	actualización de nformación a/mes/año)		alidación de la n (día/mes/año)	Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Fecha de expedición del documento.

Indicador 3 Hipervínculo al documento.

Indicador 4 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: mensual

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

# II. Los acuerdos, edictos, resoluciones e información de estrados, emitidos por las <u>salas y los juzgados</u> que la ley determine;

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_II

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaa a)	Fect Térm Perio que Infor (dd/mm	ino do se ma	información (Acuerdo/Edi cto/Resolució n/Información		Fecha de aprobación del documento o expediente	N° de expediente	Hipervinculo al documento
genera(n),	esponsable(s posee(n), pub a(n) la inform	lica(n)		ha de actualiza formación (día/r		Fecha de valid información (d		Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 No. Expediente.

Indicador 3 Hipervínculo al documento.

Indicador 4 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: mensual

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

#### III. El origen, destino y aplicación de los montos presupuestales asignados;

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_III

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)		Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Hipervínculo al Presupuesto Asignado	Hipervínculo a Reportes Financieros, Presupuestales y Programáticos	
Área(s) respor genera(n), publica(n) y ao informa	posee(n), ctualiza(n) la	1 0000000000000000000000000000000000000	a de actualización de la rmación (día/mes/año)	Fecha de validac información (día/		Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Hipervínculo al Presupuesto Asignado.

Indicador 3 Hipervínculo a Reportes Financieros, Presupuestales y Programáticos.

Indicador 4 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

IV. El origen, destino y aplicación de los montos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, desglosando, por lo menos, multas, fianzas y depósitos judiciales;

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_IV

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Tipo de Recurso (Propios/ Administrativos)	Saldo inicial del periodo reportado	Total de Ingresos
-----------	---	---	--	---	----------------------

Total de Egresos	Sa	ldo final del periodo reportado	estino del ecursos	documento de cada u recursos	nculo al desglosado ino de los (Propios/ strativos)
Área(s) responsable(s) o genera(n), posee(n), publi y actualiza(n) la informac	ca(n)	Fecha de actualizació información (día/mes		alidación de la n (día/mes/año)	Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1Ejercicio.

Indicador 2 Hipervínculo al documento.

Indicador 3 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral

- Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

#### V. Lista de asistencia y orden del día de las sesiones del Pleno;

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_V

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)		Tipo de sesión (Sesión Ordinaria/ Sesión Extraordinaria)		Fecha de celebración de la sesión	Lista Asistentes	Hipervinculo a la Orden del Día	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		7 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5 /	na de actualizacio ormación (día/me			alidación de la (día/mes/año)	Nota		

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Número de sesión.

Indicador 3 Lista de asistentes.

Indicador 4 Hipervínculo al documento del orden del día.

Indicador 5 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

- Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral
- Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.
- VI. Seguimiento y resultado de las visitas a los centros penitenciarios, con excepción de aquella que ponga en riesgo la seguridad del Estado;

Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_VI

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Centro penitenciario visitado	Fecha de la visita	Nombre del Juez o en su caso del servidor público que acuda en suplencia. En caso de suplencia deberá anotarse el nombre del Juez y el de la persona que lo suple.	Información pública resultada de visita
genera(n), p	esponsable(s) que posee(n), publica(n) a(n) la información	Fecha de actua información (			validación de la ón (día/mes/año)	Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Centro penitenciario visitado

Indicador 3 Información pública resultada de visita.

Indicador 4 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: mensual

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

# VII. Resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos que hayan causado ejecutoria;

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_VII

Ejercici o	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Órgano jurisdiccional y/o Administrativo	Fecha de sentencia y/o resolució n	Resume n	Hipervínculo a la Información Pública
genera publica(n	esponsable(s) qu a(n), posee(n), ı) y actualiza(n) la formación	la inf	ctualización de ormación mes/año)		lidación de la (día/mes/año	Nota

#### Formato\_2\_Art\_38\_Fracc\_VII

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fech Térmi Periodo se Info (dd/mm/s	no que ma	Órgano jurisdiccional y/o Administrativo	Expedient e Resuelto	Fecha en que causó ejecutori a	Hipervíncul o a la Información Pública
genera publica(n	sponsable(s) qu a(n), posee(n), ) y actualiza(n) l formación	rech	la in	actualización de formación /mes/año)		ilidación de la (día/mes/año	Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Órgano jurisdiccional y/o administrativo.

Indicador 3 Hipervínculo a la información Pública.Indicador 4 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: mensual

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

# VIII. Las convocatorias, registro de aspirantes y resultado de evaluaciones de la carrera judicial;

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_VIII

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Tipo de convocatoria	 vínculo a la vocatoria	Hipervínculo al resultado a la convocatoria	Avisos generales de Poder Judicia
genera(n	responsable(s ), posee(n), pu	blica(n)	cha de actualización		validación de la ón (dia/mes/año)	Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

y actualiza(n) la información

Indicador 2 Órgano jurisdiccional y/o administrativo.

Indicador 3 Hipervínculo a la información Pública.

Indicador 4 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: mensual

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

#### IX. Información que sea de utilidad para conocer su desempeño;

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_IX

Ejerci cio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aa aa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/a aa)	Denomina ción del área o	Objetiv os	Indicad ores asociad os a cada objetivo	Meta(s)	Unidad de medida	Hipervínculo al programa operativo / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información
genera(ı	s) responsable n), posee(n), p aliza(n) la info	oublica(n)	Fecha de actua información (			ha de valid rmación (d		Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Denominación del área o unidad responsable.

Indicador 3 Indicadores asociados.

Indicador 4 Hipervínculo.

Indicador 4 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

X. Convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios; y de concertación con los sectores social y privado;

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_X

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Nombre del convenio	Fecha del convenio	Vigencia del convenio	Hipervínculo al convenio
Área(s) responsable(s) que		Fecha de ac	cha de actualización de la nformación (día/mes/año)		alidación de la n (día/mes/año)	Nota

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Nombre del convenio.

Indicador 3 Hipervínculo al convenio.

Indicador 4 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

XI. Las estadísticas de los tribunales y juzgados, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos el número de asuntos ingresados y resueltos, así como los porcentajes de asuntos en trámite según las clasificaciones por tipo de asunto y las que determine el Poder Judicial.

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_XI

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Mes	Tribunal y/o juzgado	Número de Asuntos Ingresados	Número de Asuntos Resueltos	Número de asuntos en tramite
-----------	---	---	-----	----------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
---	--	--	------

Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Tribunal y/o juzgado

Indicador 3 Número de asuntos ingresados.

Indicador 4 Número de asuntos resueltos.

Indicador 5 Número de asuntos en trámite.

Indicador 6 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

#### XI. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;

- Los sujetos obligados pondrán a disposición en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XXIV de la Léy. las sentencias de aquellos asuntos que durante su proceso de resolución trataron puntos controvertidos que le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales para la nación, los cuales deben darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.
- La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios.

#### Sentencias de interés público emitidas

#### Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_XII

Fecha Fecha		Fecha	Sentencias						
Ejercicio	Inicio Término Periodo Periodo		Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias			de húsqueda y consulta de			
				Tema			Hipervinculo a	al documento	
Materia			(Título de la Sentencia)	Número de expediente		de la sentencia (en versión pública)			
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (dia/mes/año)		Fecha de validación de la información (dia/mes/año)		Nota			

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Denominación del sistema electrónico y consulta de sentencias.

Indicador 3 Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias. Indicador 4 Hipervínculo al documento de la sentencia.

Indicador 5 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

#### XIII. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; y,

- Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Judicial publicarán las versiones estenográficas, audios y/o videograbaciones que den cuenta de la deliberación suscitada durante las sesiones de los órganos colegiados que resuelven asuntos jurisdiccionales.
- Estos documentos son instrumentos útiles para dejar registro del trabajo realizado por el Poder Judicial, y asegurar su preservación, así como para que la ciudadanía pueda, mediante el acceso a este material, conocer la dinámica, los argumentos y el ambiente en el que se desarrollan las sesiones.

#### Formato 1 Art 38 Fracc XIII

Ejercicio	Fecha Inicio Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa )	Fecha Término Periodo que se Informa (dd/mm/aaaa)	Fecha de la	Sesión: (Pleno/Sala)	Tipo de sesión: Ordinaria, Extraordinar ia	Número de la sesión	Hipervínculo a la Lista de asistencia	Hipervinculo a la orden del día	Hipervinculo a la versión estenográfica a, audio y/o videograbac ones en que consten las deliberacion es realizadas en sesión de cada sesión
Área(s	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			100000000000000000000000000000000000000	tualización de la n (dia/mes/año)	Fecha de validación de la información (dia/mes/año)	N	ota	

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Hipervínculo a la lista de asistencia

Indicador 3 Hipervínculo a la orden del día.

Indicador 4 Hipervínculo a la versión estenográfica.

Indicador 5 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral

Indicador 2 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

# XIV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados.

- ▶ El Consejo del Poder Judicial del Estado y las instancias correlativas de la entidad publicarán la información generada como parte del proceso para la designación de jueces y magistrados, de conformidad con las normas en la materia, así como las disposiciones internas que se aprueben en cada caso.
- La información se organizará en dos apartados: el primero se refiere a la especificación y publicación de la normatividad que establece cuáles son los requisitos, las etapas y las instancias que intervienen en el proceso de selección y designación de jueces y magistrados; el segundo constará de la información relativa a los procesos de designación que se llevaron a cabo durante el ejercicio anterior y en el ejercicio en curso.

#### Designación de Jueces y Magistrados Formato\_1\_Art\_38\_Fracc\_XIV

				na (dd/mm/aaa Norma						
establece e		orma dond de designa gistrados		órgano de	e publicac difusión in rmato (día	nstituci	onal	Hipervinculo al do de la(s) norma		
Categoría: Hipervínculo al documento de la					n la que		intes registrados; en s specifique que la conv ierta			
rado)				Nombre(s)	Primer apellid	1 1		Segundo apellido		
	on el nombr seleccionad pas corresp	dos en las				oría con		aspirantes que se des da, incluidos los relativ		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	N	ombre(s)	Primer apellido			Segundo apellido		
Área(s) re: genera(n), p y actualiza		ublica(n)	110000000000000000000000000000000000000	a de actualiza rmación (día/				e validación de la ción (día/mes/año)	Nota	

#### Indicadores sustantivos

Indicador 1 Ejercicio.

Indicador 2 Hipervínculo al documento de la norma

Indicador 3 Hipervínculo al documento de la convocatoria.

Indicador 4 Listado de nombres de los aspirantes.

Indicador 5 Listado de nombres de los aspirantes seleccionados.

Indicador 6 Listado de nombres de los aspirantes ratificados.

Indicador 7 Nota aclaratoria en su caso.

#### Indicadores adjetivos de actualización

Indicador 1 Periodo de actualización de la información: trimestral

Indicador 2 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Indicador 3 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

#### Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Artículo 38 Poder Judicial Fracción/inciso	No. Indicadores que deben publicar	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 38. El Poder Judicial, además deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: Fracción I. Los acuerdos, edictos, resoluciones, información de estrados, y en general toda información emitida por la Presidencia, el Pleno, el Consejo, las salas y los juzgados;	4	Trimestral	En caso de que la periodicidad sea distinta, se deberá especificar e incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente.	Información del ejercicio en curso
Fracción II. Los acuerdos, edictos, resoluciones e información de estrados, emitidos por las salas y los juzgados que la ley determine;	1	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante
Fracción III. El origen, destino y aplicación de los montos presupuestales asignados;	1	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
Fracción IV. El origen, destino y aplicación de los montos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, desglosando, por lo menos, multas, fianzas y depósitos judiciales;	1	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante.
Fracción V. Lista de asistencias y orden del día de las sesiones en pleno;	1	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante.

Artículo 38 Poder Judicial Fracción/inciso	No. Indicadores que deben publicar	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Fracción VI. Seguimiento y resultado de las visitas a los centros penitenciarios, con excepción de aquella que ponga en riesgo la seguridad del Estado;	1	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante.
Fracción VII. Resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos que hayan causado ejecutoria;	2	Trimestral	00	Información vigente.
Fracción VIII. Las convocatorias, registro de aspirantes y resultado de evaluaciones de la carrera judicial;	1	Trimestral	00	Información del ejercició en curso y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante.
Fracción IX. Información que sea de utilidad para conocer su desempeño;	1	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante.
Fracción X. Convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios; y de concertación con los sectores social y privado;	1	Trimestral	00	Información vigente
Fracción XI. Las estadísticas de los tribunales y juzgados, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos el número de asuntos ingresados y resueltos, así como los porcentajes de asuntos en trámite según las clasificaciones por tipo de asunto y las que determine el Poder Judicial.	1	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante.
Fracción XII. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;	1	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante.

Articulo 38 Poder Judicial	No. Indicadores	Periodo de	Observaciones acerca de la información a	Periodo de Conservación
Fracción/inciso	publicar	actualización	publicar	de la información
Fracción XIII. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; y,	1	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
Fracción XIV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados.	1	Trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos.	00	Información vigente y la correspondiente del 4 de mayo de 2015 en adelante.

#### Lic. Rigoberrto Reyes Espinosa

De:

David Calderón González <dcalderon@imaip.org.mx>

Enviado el:

martes, 14 de agosto de 2018 01:41 p.m.

Para:

rreyes@imaip.org.mx

Asunto:

**RV: Criterios Reformados** 

Fueron enviado en copia oculta

Saludos

C. David Calderón González

Coord. Investigación y Capacitación

Instuto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales (IMAIP)

dcalderon@imaip.org.mx

Tel. 01 (443) 3 12 38 06

http://www.imaip.org.mx

De: David Calderón González [mailto:dcalderon@imaip.org.mx]

Enviado el: miércoles, 27 de junio de 2018 01:13 p. m.

Para: 'rmchavez@imaip.org.mx' <rmchavez@imaip.org.mx>

Asunto: RV: Criterios Reformados

Te envío correo que fue enviado a todos los sujetos obligados donde les notifico los criterios reformados

Saludos

C. David Calderón González

Coord. Investigación y Capacitación

Instuto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales (IMAIP)

dcalderon@imaip.org.mx

Tel. 01 (443) 3 12 38 06

http://www.imaip.org.mx

De: David Calderón González [mailto:dcalderon@imaip.org.mx]

Enviado el: jueves, 19 de abril de 2018 09:16 a.m.

Para: 'david.calderon@itaimich.org.mx' < david.calderon@itaimich.org.mx>

Asunto: Criterios Reformados

Buen día

Por este medio les comunico que ya se hicieron públicos los Criterios Reformados y pueden consultarlos en la liga http://imaip.org.mx/documentos/criterios2018.pdf

Se agregaron las obligaciones de transparencia específicas de los Sujetos Obligados siguientes.

Poder Ejecutivo y Ayuntamientos



- Tribunal Electoral del Estado de Michoacán
- Tribunal de Justicia Administrativa

Sin más por el momento quedo a la orden.

#### Saludos

C. David Calderón González
Coord. Investigación y Capacitación
Instuto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales (IMAIP)
dcalderon@imaip.org.mx
Tel. 01 (443) 3 12 38 06
http://www.imaip.org.mx



Libre de virus. www.avast.com





Morelia, Michoacán, a cuatro de abril de dos mil dieciocho

#### C.P.ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO COORDINADOR ADMINISTRATIVO PRESENTE.-

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, los siguientes acuerdos:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/ 21-03-18	Se aprueba la recategorización de la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, de la categoría de Asesor a la de Coordinadora de Proyectos adscrita a la Ponencia del Comisionado Presidente, con efectos a partir del primero de abril del año en curso.  Notifíquese a la Coordinación Administrativa.  Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.
--	---

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/07/	Con fundamento en el artículo 117, fracción XXV de la Ley de
21-03-18	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se aprueba el Informe Anual de Actividades 2017 del Instituto, así como los gastos de su impresión para ser presentado ante el
	Congreso del Estado.  Notifiquese al Congreso del Estado y a la Coordinación Administrativa de este Instituto.  Publiquese en la pagina web del Instituto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

CIC RIGOBERTO REYES ESPINOSA SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Lic. Daniel Chavez Garcia. Comisionada President Lic. Areli Yamilet Navarrete Maranio. Comisionada Archivo

RRE/kcho

EAF

EAB 04-04-2018

# **BBVA** Bancomer

23/03/2018 4:20:39 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST MICH DE TRAN ACCESO A LA INF Y PROT DE DATOS

23/03/2018

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0164127234	
Cuenta de depósito:	1117248601	
Nombre del tercero:	DANIEL MARTIN OROZCO GARCIA	
Fecha de operación:	23/03/2018	
Nombre corto:	OROZCO	
Importe:	\$9,000.00	
Folio de Internet:	0000616047	

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

(1) La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir



# **M** Bancomer

BBUH BANCOMER

SEPOSTIO CIE -

·5-05-7018 / 11:23:25

ANGERNA DE SAN REFERENCIA DE SAN REFERENCIA DOODOTZ6579219529212
CONCEPTO DANIEL MARTIN OROZCO GARCIA DE SANTENERE DANIEL MARTIN OROZCO GARCIA DE 2941103
CLIENTE DANIEL MARTIN OROZCO
CUENTA CIE 2941103
CLIENTE DANIEL MARTIN OROZCO
CUENTA CIE 1117248601

TION TO IDENTIFICACION: CREDENCIAL IFE 262/075175134

HPORTE DEL SERFICIDIS OTTO, 000.00
UNISION :\$ 0.00

9,000.00

INPORTE TOTAL MXP

A Bancomer

FIRMA DEL CLIENTE

3 BANG WARD TO MET

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTARIO CONTRA CUALQUIER ACLARACION FUTURA

BBUA BAN.

6. INSTITUTION OF BANCA BUT TIPLE, GRUPO FINANCIERO, AU, PASS IN A REFORMA S.O. CO. NAMEZ BELG CUAUPTINIT, C.P. SASSA, VEXICO OF R.F.C. BBN-830831-LJ?

**BBVA** Bancomer THATE



Morelia, Michoacán, 14 marzo de 2018

Asunto: solicitud de apoyo

LICS. DANIEL CHÁVEZ GARCÍA Y
ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADOS DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.-

El que suscribe Lic. Daniel Martín Orozco García, Analista B del IMAIP, tengo el gusto de comunicarles que el pasado doce de marzo del año en curso, inició el tercer semestre de la Maestría de Derecho de la Información, en la División de Estudios de Posgrado de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, programa que me encuentro cursando.

Con base en lo anterior, amablemente, solicito su apoyo para poder cubrir los gastos que dicho estudio me genera con los conceptos que se detallan a continuación:

1. REINSCRIPCIÓN Monto \$1860 mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N. con fecha límite de pago 18 de marzo 2018 (anexo 1).

2. Pago del 3ER SEM MTRIA DERECHOS DE LA INFORMACIÓN Monto \$9,000.00 nueve mil pesos 00/100 M.N. fecha límite de pago 31 de marzo 2018

(anexo 2).

Convencido de que una mejor preparación pueden brindarme herramientas para brindar al IMAIP un mejor servicio en mis actividades laborales y a su vez, contribuir a la sociedad michoacana.

Sin otro asunto que atender, agradezco la atención prestada y reciba un cordial

saludo.

LIC. DAVIEL MARTÍN OROZCO GARCÍA.

8125/20/25

C.c.p Coordinador Administrativo
Archivo

Orden de Pago

#### UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Santingo-Tapia #40,5 colonia Contro, Morella Michorella, CP \$8000, Telefono (443) 522-55 00

**BEC UMS300101KE8** 

Marelia, Mich, n 14 de murzo del 2018

OBDEN DE BYCO

14/3/2018

Cuenta por Cobrar:

Monto: \$ 9000 NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. CICIO: 18/18 SP Concepto: 4287 INSC 3ER SEM MTRIA DERECHO INFORMAC Programa educativo: 10537 Maestria en Derecho de la Información Dependencia: 232 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Nombre: 0331538H DANIEL MARTIN OROZCO GARCIA

Servicio: 1064 Referencia: 726379219529212 Cuenta: 65501873672 Referencia: 726379219529212 19bnatnas 🍐 RAP: 9779 Referencia 726379219529212 Concentra: 03401 Referencia: 72637926 DDVA BARCOMET CIE: 843709 UMSNH Referencia: 726379219529212 Ultimo dia para pagari31 MARZO 2018

Nota: Pague antes de la fecha límite de pago, de lo contrano su trámite se cancelará.

"sanges is a public of the content of the second religious of a sistem to an and the filting of the second of the second second of the second second



1/1



707



© 2017. Instituto Michoacamo de Transperencia. Acceso a la Información y Projección de Dalos Pursonales.

Av. Camelinas, No. 571, Cer. Félix Ireta, C.P. 58070, Minera Michoacan, México:

Tel. (443) 312 38 06 y 8 72 66 32

www.jleidich.org.mx

Imprese en Moxico / Printed in México

#### DIRECTORIO

#### PLENO

Lic. Daniel Chávez García Comisionado Presidente.

Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo Comisionada.

#### SECRETARÍA GENERAL

Lic. Rigoberto Reyes Espinosa Secretario General.

#### **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Mtro. Arturo Angel Parra Luviano Coordinador Administrativo.

Mtra. Esperanza Elizabeth Torres Melgoza Coordinadora Jurídica.

C. David Calderón González

Coordinadora de Capacitación e Investigación.

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera Contralor Interno.



nstituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

PLENO
Lic. Daniel Chávez García
Comisionado Presidente



Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo Comisionada





Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

### ÍNDICE

PRESI	ENTACIÓN		1
I. PL	.ENO		2
1.1.	Sesiones del Pleno del Instituto		2
1.2.	Acuerdos del Pleno		2
I.3. Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales		The Market State of the Control of t	4
	DLICITUDES DE INFORMACIÓN PERSONALES	ÚBLICA Y DE DATOS	8
11.1.	Solicitudes de Acceso a la Informació	n Pública	8
II.1.1.	Solicitudes de Información presentad	as ante el IMAIP	11
II.1.1.1		ación pública en el IMAIP	11
	Medio de presentación Solicitante		11
	Género		12
II.1.2.	Solicitudes de Información presentado	as ante el Poder Ejecutivo	13
II.1.3.	Solicitudes de Información presentado		16
II.1.4.	Solicitudes de Información presentado	as ante el Poder Judicial	17
II.1.5.	Solicitudes de Información presentado	as ante Ayuntamientos	18
II.1.6.	Solicitudes de Información presentado	as ante Organismos Autónomos	21
II.1.7.	Solicitudes de Información presentad	as ante Partidos Políticos	22
II.1.8.	Solicitudes de Información presentado	as ante Organismos	22
	Descentralizados		
III. R	ECURSOS DE REVISIÓN		23
III.1.	Recursos de Revisión que ingresaron	contra el Ejecutivo	24
111.2.	Recursos de Revisión que ingresaron	contra el Poder Legislativo	26
111.3.	Recursos de Revisión que ingresaron	contra el Poder Judicial	26
111.4.	Recursos de Revisión que ingresaron	contra Ayuntamientos	27
111.5.	Recursos de Revisión que ingresaron	contra Organismos Autónomos	29
III.6.	Recursos de Revisión que ingresaron	contra Partidos Políticos	29
III.7.	Resoluciones de los Recursos de Re-	visión	31
III.8.	Medios de apremio aprobados en 201	7	32





Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

IV.	CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN	35
IV.1.	Capacitación a Sujetos Obligados	35
IV.2.	Acciones del área de Plataforma Digital	37
V.	ADMINISTRACIÓN	
V.1.	Uso de los Recursos Públicos	38
V.2.	Armonización Contable	38



nstituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### PRESENTACIÓN

Los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecen por un lado, el derecho de todas las personas de acceder a la información pública, misma que debe ser completa, oportuna y veraz; y por otro lado que el estado garantizará el derecho a la privacidad de las personas y la protección de los datos personales. Ambos derechos humanos deberán ser garantizados en el ámbito de su competencia, por el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), de acuerdo a las atribuciones y competencias que la misma ley le otorga.

En virtud de lo anterior, el IMAIP cumple su vocación en dos vertientes, la primera de ellas, capacitar a los sujetos obligados para que cumplan con sus obligaciones de transparencia y rindan cuentas a los ciudadanos del ejercicio de los recursos públicos, así como tratar con responsabilidad los datos personales que se encuentren en su posesión; y segundo, sobre esos mismos derechos el IMAIP capacita y orienta a los ciudadanos para que los conozcan y ejerzan de conformidad con la normatividad aplicable.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118, fracción XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Informe de Actividades del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al año 2017, en el cual se encuentra las actividades y acuerdos llevados a cabo por el Pleno, las actividades de los comisionados, las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales, los recursos de revisión y las medidas de apremio impuestas a los sujetos obligados, la capacitación otorgada a los sujetos obligados y a la sociedad, así como el uso de los recursos materiales y financieros del Instituto.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando para consolidar al IMAIP como un órgano garante especializado y confiable, reconocido por su promoción permanente de la cultura de transparencia, del acceso a la información pública y de la protección de datos personales.

Lic. Daniel Chávez García Comisionado Presidente



nstituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### I. PLENO

El Pleno es el órgano máximo de autoridad del Instituto, toma sus decisiones y desarrolla sus funciones de manera colegiada.

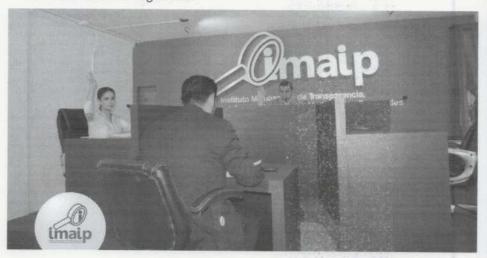
#### I.1 Sesiones del Pleno del Instituto

Durante el año 2017, el Pleno del IMAIP llevó a cabo 26 sesiones, 18 ordinarias y 8 extraordinarias, todas ellas de carácter público.



#### I.2 Acuerdos del Pleno

Los acuerdos del Pleno se toman por unanimidad y por mayoría simple de votos de sus integrantes.





Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



SESIONES ORDINARIAS DEL IMAIP		
NÚMERO	CLAVE DEL ACTA	FECHA DE SESIÓN
1	ACTA/01/ORDINARIA/PLENO/18-01-17	18/01/2017
2	ACTA/02/ORDINARIA/PLENO/01-02-17	01/02/2017
3	ACTA/03/ORDINARIA/PLENO/15/02/17	15/02/2017
4	ACTA/04/ORDINARIA/PLENO/01-03-17	01/03/2017
5	ACTA/05/ORDINARIA/PLENO/15-03-17	15/03/2017
6	ACTA/06/ORDINARIA/PLENO/29-03-17	29/03/2017
7	ACTA/07/ORDINARIA/PLENO/18-04-17	18/04/2017
8	ACTA/08/ORDINARIA/PLENO/10-05-17	10/05/2017
9	ACTA/09/ORDINARIA/PLENO/24-05-17	24/05/2017
10	ACTA/10/ORDINARIA/PLENO/07-06-17	07/06/2017
11	ACTA/11/ORDINARIA/PLENO/21-06-17	21/06/2017
12	ACTA/12/ORDINARIA/PLENO/05-07-17	05/07/2017
13	ACTA/13/ORDINARIA/PLENO/09-08-17	09/08/2017
14	ACTA/14/ORDINARIA/PLENO/06-09-17	06/09/2017
15	ACTA/15/ORDINARIA/PLENO/20-09-17	20/09/2017
16	ACTA/16/ORDINARIA/PLENO/04-10-17	04/10/2017
17	ACTA/17/ORDINARIA/PLENO/18-10-17	18/10/2017
18	ACTA/18/ORDINARIA/PLENO/22-11-17	22/11/2017

SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL IMAIP			
NÚMERO	CLAVE DEL ACTA	FECHA DE SESIÓN	
1	ACTA/01/EXTRAORDINARIA/PLENO/18-01-17	18/01/2017	
2	ACTA/02/EXTRAORDINARIA/PLENO/29-03-17	29/03/2017	
3	ACTA/03/EXTRAORDINARIA/PLENO/03-05-17	03/05/2017	
4	ACTA/04/EXTRAORDINARIA/PLENO/31-05-17	31/05/2017	
5	ACTA/05/EXTRAORDINARIA/PLENO/21-08-17	21/08/2017	
6	ACTA/06/EXTRAORDINARIA/PLENO/12-09-17	12/09/2017	
7	ACTA/07/EXTRAORDINARIA/PLENO/07-11-17	07/11/2017	
8	ACTA/08/EXTRAORDINARIA/PLENO/23-12-17	23/12/2017	



I.3 Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



El IMAIP forma parte del Sistema Nacional de Transparencia y participó activamente durante 2017 en las sesiones del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el cual se tomaron los siguientes Acuerdos relevantes:

Primera Sesión Extraordinaria del 04 de abril de 2017 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04/04/2017-03

Acuerdo mediante el cual se reforma el anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al Artículo 74, Fracción I, Incisos D, F, J, M y N de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con las Obligaciones de Transparencia Específicas aplicables al Instituto Nacional de Electoral y a los Organismos Públicos Electorales de las Entidades Federativas.



Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Segunda Sesión Extraordinaria del 27 de abril de 2017 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-03

Acuerdo por el que se aprueba la creación de una Comisión que realice el análisis de las características y plazos de la verificación diagnóstica prevista en el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con los artículos 84 a 88 del Capítulo VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración del Procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 al 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su correlativo en las leyes de las entidades federativas.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-04

Acuerdo por el que se aprueba la Metodología y Cronograma de las estrategias de la implementación de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-05

Acuerdo por el que se aprueba el turno a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT del proyecto de Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS).

Tercer Sesión Extraordinaria del 05 de mayo de 2017 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03/03/05/2017-02

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en



Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 5

la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Cuarta Sesión Extraordinaria del 05 de octubre de 2017 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04/05/10/2017-06.

Acuerdo por el que se emiten los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como su Catálogo como referente para los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04/05/10/2017-07

Acuerdo por el que se emiten las Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como un instrumento de referencia para el cumplimiento de los artículos 56 y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04/05/10/2017-09 Acuerdo por el cual se aprueban los Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación de resoluciones emitidas por los organismos garantes integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2017 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-03

Acuerdo por el cual se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAI).

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-05

Acuerdo por el cual se aprueban los Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal.



Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



#### CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-07

Acuerdo por el cual se turna a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT para su análisis los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08

Acuerdo por el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-09

Acuerdo mediante el cual se aprueba el posicionamiento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales respecto de las implicaciones negativas que tendría la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Interior.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-10

Acuerdo mediante el cual se aprueba el turnado del documento intitulado "Firma de Compromisos "Partidos Políticos 100% Transparentes" firmado por el INAI y partidos políticos, a la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT para su análisis y futura adopción por las entidades federativas.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-10

Acuerdo mediante el cual, de manera atenta y respetuosa a las soberanías locales, se solicita que las legislaturas y ejecutivos de las entidades federativas revisen la posibilidad de destinar recursos para subsidiar los requerimientos técnicos, materiales y humanos que permitan optimizar el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia para los Organismos garantes y los sujetos obligados. Propuesto por la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del SNT.

#### CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-11

Acuerdo mediante el cual se aprueban las medidas para la implementación de mejoras del SIPOT en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la aplicación de la leyenda del periodo de inactividad del mismo.



Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales





## II. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES.

Uno de los propósitos de este órgano garante es promover la cultura de la transparencia; así mismo, proteger y garantizar el derecho a la información de las personas y el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en el estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, en el presente informe de actividades, se señalan estadísticas sobre el número de solicitudes de información pública y de protección de datos personales que se presentaron ante los diferentes sujetos obligados.

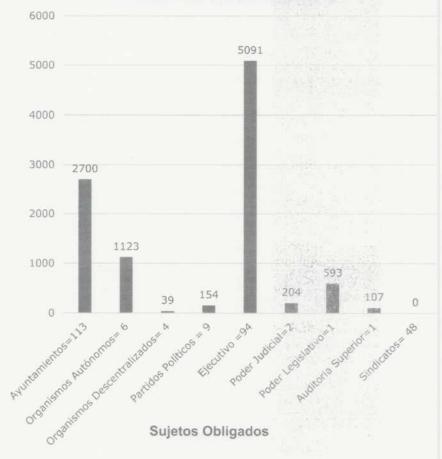
#### II.1. Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece la obligación de todos los sujetos obligados de contar con una Unidad de Transparencia, donde se dará tramite a todas las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, debiendo además, rendir de manera anual un informe al Instituto de conformidad con la Ley.

De acuerdo a los informes rendidos por los sujetos obligados, en el año 2017, recibieron un total de 10,011 solicitudes de información pública y 248 solicitudes de protección de datos personales, como se podrá observar en las gráficas siguientes.



#### Solicitudes de Información Pública

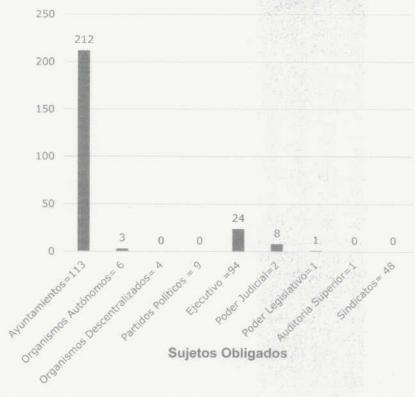


Fuente: Informes anuales enviados al IMAIP por los sujetos obligados. Secretaría General.



Durante el año 2017 se incrementó en 318% la recepción de solicitudes de protección de datos personales respecto a 2016, pasando de 78 a 248 solicitudes recibidas en 2017, lo que significa un mayor ejercicio de los derechos ARCO por parte de la ciudadanía.

#### Solicitudes de Protección de Datos Personales



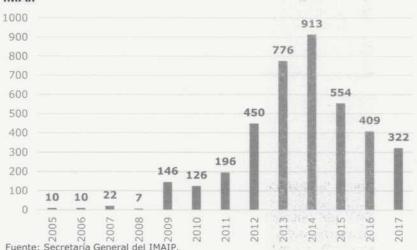
Fuente: Informes anuales enviados al IMAIP por los sujetos obligados. Secretaría General.



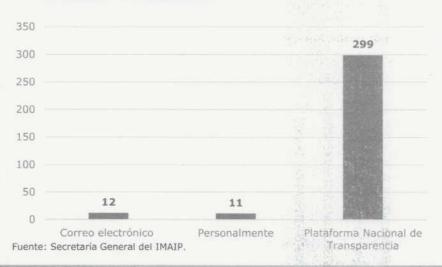
### II.1.1. Solicitudes de información presentadas ante el IMAIP.

Como sujeto obligado, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), recibió 322 solicitudes de información pública. Cabe señalar que durante 2017 no se recibieron solicitudes de protección de datos personales.

II.1.1.1. Evolución de las solicitudes de información pública en el IMAIP

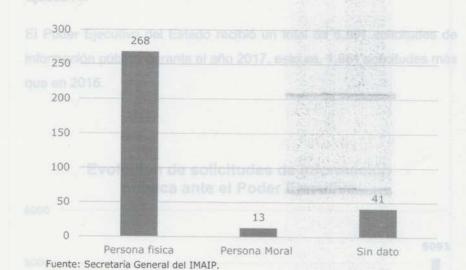


#### II.1.1.2. Medio de Presentación

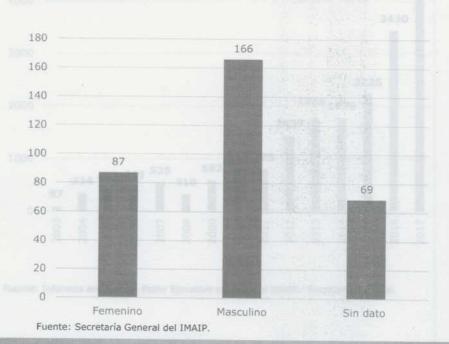




### II.1.1.3. Solicitante



### II.1.1.4. Género



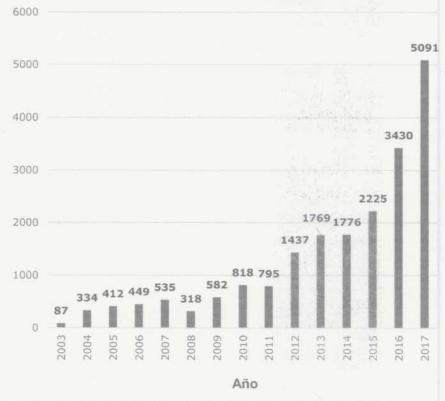


Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 1 2

### II.1.2. Solicitudes de información presentadas ante el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo del Estado recibió un total de **5,091** solicitudes de información pública durante el año 2017, esto es, **1,661** solicitudes más que en 2016.

### Evolución de solicitudes de información pública ante el Poder Ejecutivo



Fuente: Informes anuales del Poder Ejecutivo enviados al IMAIP. Secretaría General.



# Número de solicitudes de información recibidas por cada dependencia del Poder Ejecutivo durante 2017.

No.	Sujeto Obligado	SIP
1	Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comunidades	12
2	Agropecuarias del Estado de Michoacán, S.A. de C.V. Centro de Convenciones de Morelia	
3	Centro de Convenciones de Morena Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	8 27
		77.5
4	Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones	18
5	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	0
	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	29
7	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	144
8	Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado de Michoacán	17
9	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	28
	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán	0
	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	68
	Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán	12
	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	12 66
	Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas	64
	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	21
	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	10
	Comisión Forestal del Estado de Michoacán	19
	Comisión para el Desarrollo Sostenible de la Costa Michoacana	0
	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	76
	Compañía Inmobiliaria Fomento Turístico de Michoacán, S.A. de C.V.	9
	Consejo Estatal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	2
	Consejeria Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	52
24	Coordinación General de Comunicación Social	74
	Coordinación General de Gabinete y Planeación	58
	Despacho del Gobernador	178
27	Dirección de Pensiones Civiles del Estado	15
28	Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán	9
29	Fideicomiso para el Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa	4
30	Fideicomiso de Garantia Agropecuaria Complementaria para el Estado de Michoacán	2
31	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Reactivación y el Desarrollo Económico del Estado de Michoacán	18
32	Fomento Turístico de Michoacán	13
33	Fondo de Apoyo a la Actividad Artesanal	7
34	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	17
35	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán	25
	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	34
	Instituto de la Juventud Michoacana	62
	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	21
	Instituto del Artesano Michoacano	7
	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora	18
	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	14
	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo	7
	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán	6
	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo, Michoacán	11
	Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes, Michoacán	6
	Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro, Michoacán	8





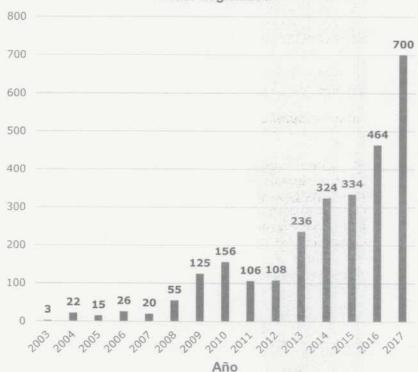
	48	Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro	- 6
	49	Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro	7
	50	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan	7
	51	Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha	11
	52	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	11
	53	Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo	
	54	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	29
	55	Orquesta Sinfónica de Michoacán	22
	56	Parque Zoológico "Benito Juárez"	3
	57	Procuraduría de Protección al Ambiente de Michoacán de Ocampo	31
	58	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo	543
	59	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo	38
		Representación de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el	30
	60	Distrito Federal	19
	61	Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas	129
	62	Secretaria de Contraloria	143
	63	Secretaría de Cultura	59
	64	Secretaría de Desarrollo Económico	54
	65	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	72
	66	Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Movilidad	84
	67	Secretaría de Educación	329
	68	Secretaria de Finanzas y Administración	328
	69	Secretaria de Gobierno	333
	70	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	69
	71	Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico	11
	72	Secretaria de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial	165
	73	Secretaria de Política Social	81
	74	Secretaria de Pueblos Indígenas	31
	75	Secretaría de Salud de Michoacán	417
	76	Secretaría de Seguridad Pública	259
	77	Secretaria de Turismo	46
	78	Secretaria del Migrante	29
	79	Secretaria Particular del Gobernador	74
	80	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán	0
	81	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	39
	82	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	14
	83	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	3
	84	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	132
	85	Telebachillerato Michoacán	10
	86	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	39
	87	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	21
	88	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	14
	89	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	6
	90	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	13
	91	Universidad Tecnológica de Morelia	15
	92	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	18
	93	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán	0
	94	Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán	1
		TOTAL	5091
1000			



### II.1.3. Solicitudes de información presentadas ante el Poder Legislativo.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado de Michoacán de Ocampo, señala al Congreso del Estado como sujeto obligado. De acuerdo a su informe, durante 2017 recibió 593 solicitudes de información pública, mientras que la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, recibió 107 solicitudes de información, dando un total de 700 solicitudes presentadas ante el Poder Legislativo.

#### Evolución de solicitudes de información ante el Poder Legislativo



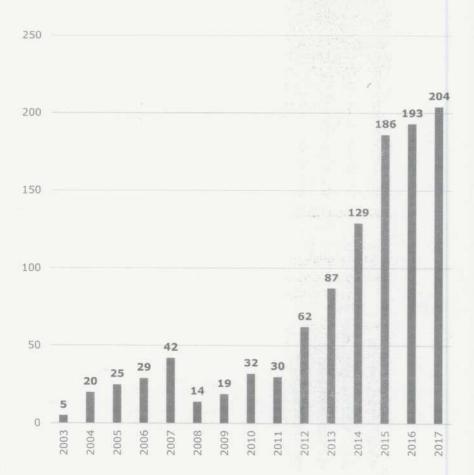
Fuente: Informes anuales del Poder Legislativo enviados al IMAIP. Secretaria General.





### II.1.4. Solicitudes de información presentadas ante el Poder Judicial.

El Poder Judicial del Estado de Michoacán durante el año 2017 recibió **204** solicitudes de información pública. A continuación se presenta la evolución de sus solicitudes desde el año 2003 al 2017.



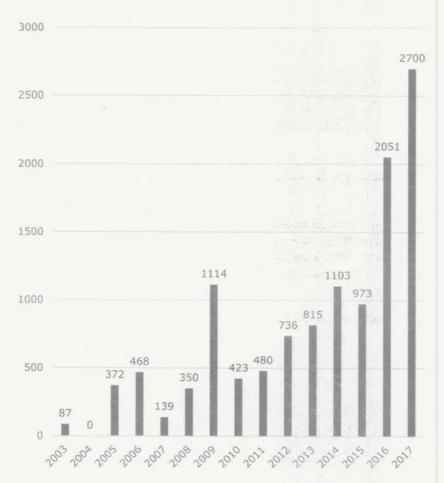
Fuente: Informes anuales del Poder Judicial enviados al IMAIP. Secretaría General.





## II.1.5. Solicitudes de información pública presentadas ante Ayuntamientos.

88 de los 113 municipios del estado remitieron su informe anual al Instituto. De los datos proporcionados por los Ayuntamientos, se observa que durante 2017 recibieron un total de 2,700 solicitudes de información pública. En la gráfica siguiente se observa el histórico de solicitudes presentadas desde el año 2003.



Fuente: Informes anuales de los Ayuntamientos enviados al IMAIP. Secretaría General.



# Número de solicitudes de información recibidas por Municipio durante 2017.

No.	SUJETO OBLIGADO	SIP
1	Acuitzio	35
2	Aguililla	25
3	Angamacutiro	21
4	Angangueo	7
5	Apatzingán	39
6	Áporo	10
7	Aquila	22
8	Ario	26
9	Arteaga	27
10	Briseñas	0
11	Carácuaro	21
12	Charo	22
13	Chavinda	15
14	Chilchota	2
15	Chinicuila	10
16	Chucándiro	1
17	Churintzio	0
18	Churumuco	0
19	Coalcomán de Vázquez Pallares	0
20	Coeneo	23
21	Cojumatlán de Régules	0
22	Contepec	2
23	Copándaro	10
24	Cotija	3
25	Cuitzeo	29
26	Ecuandureo	14
27	Epitacio Huerta	0
28	Erongaricuaro	18
29	Huetamo	18
30	Huiramba	8
31	Indaparapeo	14
32	Irimbo	21
33	Ixtlán	22
34	Jacona	64
35	Jiménez	4
36	Jiquilpan	23
37	Jungapeo	0
38	La Huacana	17
39	La Piedad	75
40	Lagunillas	4
41	Lázaro Cárdenas	180
42	Los Reyes	47
43	Madero	7
44	Maravatio	8



No.	SUJETO OBLIGADO	SIP
44	Maravatio	8
45	Marcos Castellanos	0
46	Morelia	792
47	Morelos	12
48	Múgica	16
49	Nocupétaro	0
50	Nuevo Parangaricutiro	14
51	Numarán	15
52	Pajacuarán	14
53	Panindícuaro	9
54	Paracho	5
55	Parácuaro	20
56	Pátzcuaro	103
57	Penjamillo	18
58	Peribán	19
59	Puruándiro	22
60	Queréndaro	0
61	Quiroga	1
62	Sahuayo	55
63	Salvador Escalante	0
64	San Lucas	0
65	Santa Ana Maya	16
66	Susupuato	7
67	Tacámbaro	12
68	Tancitaro	21
69	Tangamandapio	19
70	Tanhuato	0
71	Taretan	3
72	Tarímbaro	17
73	Tepalcatepec	0
74	Tingambato	14
75	Tiquicheo de Nicolás Romero	10
76	Tlalpujahua	25
77	Tlazazalca	12
78	Tocumbo	1
79	Tumbiscatío	0
80	Tzitzio	16
81	Uruapan	86
82	Venustiano Carranza	3
83	Villamar	13
84	Vista Hermosa	9
85	Zacapu	59
86	Zamora	231
87	Zinapécuaro	23
88	Ziracuaretiro	11
89	Zitácuaro	83
	TOTAL	2700



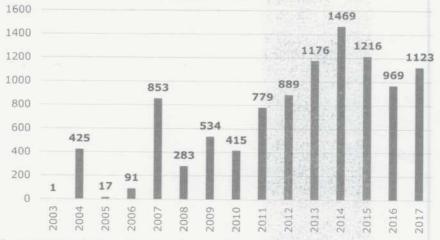
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 9

### II.1.6. Solicitudes de información presentadas ante Organismos Autónomos.

6 organismos autónomos forman parte del padrón de sujetos obligados de este órgano garante. De acuerdo a sus informes, recibieron un total de 1,123 solicitudes de información pública durante el año 2017, desglosándose de la siguiente manera:

1	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	322
2	Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Michoacán	87
3	Instituto Electoral de Michoacán	292
4	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	44
5	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	40
6	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	338

### Evolución de solicitudes de información ante organismos autónomos



Fuente: Informes anuales de los Organismos Autónomos enviados al IMAIP. Secretaría General.





### II.1.7. Solicitudes de información presentadas ante Partidos Políticos.

De acuerdo al informe enviado a este órgano garante por los partidos políticos, durante el 2017 recibieron 154 solicitudes de información pública. Cabe señalar que incumplieron con esta obligación los partidos Movimiento de Regeneración Nacional y el Partido del Trabajo, por lo que no se cuenta con datos al respecto.

1	Encuentro Social	15
2	Movimiento Ciudadano	3
3	Nueva Alianza	0
4	Partido Acción Nacional	5
5	Partido de la Revolución Democrática	30
6	Partido Revolucionario Institucional	88
7	Partido Verde Ecologista de México	13

### II.1.8. Solicitudes de información presentadas ante Organismos Descentralizados.

1	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan	9
2	Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Acuitzio	0
3	Comité de Agua Potable y Alcantarillado Lázaro Cárdenas	0
4	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	30

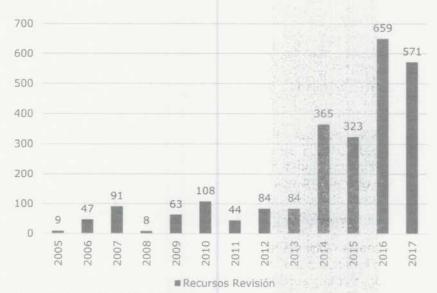




#### III. RECURSOS DE REVISIÓN.

El recurso de revisión es un medio de defensa que constituye un control de la legalidad de la actuación de los sujetos obligados. Al ser un recurso optativo a favor de la ciudadanía, permite restituir el derecho de quienes buscan información y ésta les ha sido negada o entregada con deficiencias. La ahora Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo, participó activamente en sus resoluciones.

En el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, durante el año 2017 se recibieron 571 recursos de revisión, lo que permite generar el siguiente comparativo:



Fuente: Archivos del IMAIP. Secretaria General.





# II.1. Recursos de Revisión que ingresaron contra el Poder Ejecutivo.

Del total de recursos de revisión que ingresaron en el año 2017, se presentaron 212 contra las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo, como se muestra a continuación:

DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO	No
COLECTO DE DACITIL LEDES DEL FOTADO DE MIGURACIA	RR
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACAN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	33
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	31
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	9
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN	8
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	8
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS	7
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	6
SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	6
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOAÇÁN	5
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS	5
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE	
MICHOACÁN	
SECRETARÍA DE FINAZAS Y ADMINISTRACIÓN	4
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE	4
MICHOACÁN	4
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE	4
MICHOACÁN	"
NSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE	3
MICHOACÁN	3
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	3
NSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUETAMO	3
COMISIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	3
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA	2
DESPACHO DEL GOBERNADOR	2
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y MOVILIDAD DEL	-
ESTADO DE MICHOACÁN	
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2
DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	2
COORDINACIÓN GENERAL DEL GABINETE Y PLANEACIÓN	2
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	1
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE	1
MICHOACAN	
NSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
SECRETARÍA DEL MIGRANTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1





DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO	No. RR
ORQUESTA SINFÓNICA DE MICHOACÁN	1
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS	1
COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y MOVILIDAD	1
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO	1
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	1
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAMORA	1
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	1
SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN	1
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCOACÁN	1
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
COMISIÓN ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL	1
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	1
REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL D.F.	1
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	1
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	1
SECRETARÍA DEL MIGRANTE	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁTZCUARO	1
TELEBACHILLERATO MICHOACAN	1
UNIVERSIDAD DE LA CIÈNEGA DEL ESTADO DE MICHOACAN	1
COORDINACIÓN GENERAL DEL GABINETE Y PLANEACIÓN	1
REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL D.F.	1
INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	1
COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE Y PLANEACIÓN	1
SECRETARÍA DE GOBIERNO	1
SECRETARÍA DE SALUD	1
INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN JOSÉ MARÍA MORELOS	1
SUMA	212





### III.2. Recursos de Revisión que ingresaron contra el Poder Legislativo.

Con relación a los medios de impugnación interpuestos contra el Poder Legislativo del Estado de Michoacán, ingresaron 13 recursos de revisión, dividiéndose estos, entre el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la Auditoría Superior de Michoacán.

SUJETO OBLIGADO	NO. RR
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	9
AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	4

### III.3. Recursos de Revisión que ingresaron contra el Poder Judicial.

Respecto del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, en el año 2017 se interpusieron 12 recursos de revisión, 5 más que el año inmediato anterior al que se informa.



### III.4. Recursos de Revisión que ingresaron contra Ayuntamientos.

En lo que corresponde a los ayuntamientos michoacanos, en el año 2017 se presentaron un total de 234 recursos de revisión como se muestra en la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	No. RR
AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO	3
AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	
AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	1
AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	5
AYUNTAMIENTO DE AQUILA	1
AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES	1 mg
AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA	
AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS	4
AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO	1
AYUNTAMIENTO DE CHARO	
AYUNTAMIENTO DE CHUCÁNDIRO	1
AYUNTAMIENTO DE COENEO	111
AYUNTAMIENTO DE COJUMATLÂN	2
AYUNTAMIENTO DE CONTEPEC	01 51 93
AYUNTAMIENTO DE COTIJA	2 -
AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	1
AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	1
AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	2
AYUNTAMIENTO DE IRIMBO	1
AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN	1
AYUNTAMIENTO DE JACONA	4
AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ	100
AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	2
AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	
AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	3
AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA	1
AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	7
AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS	
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	21
AYUNTAMIENTO DE LOS REYES	. 4
AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	5



AYUNTAMIENTO	No. RR
AYUNTAMIENTO DE MORELIA	32
AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	1.30
AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	3
AYUNTAMIENTO DE OCAMPO	2
AYUNTAMIENTO DE PARACHO	5
AYUNTAMIENTO DE PARÁCUARO	4
AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	7.
AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	33 1 ×
AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN	2
AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO	13
AYUNTAMIENTO DE QUERÉNDARO	3
AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO	1
AYUNTAMIENTO DE TANCÍTARO	3 3
AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	4
AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	6-1
AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	5
AYUNTAMIENTO DE TOCUMBO	1 4
AYUNTAMIENTO DE TURICATO	1
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	2
AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	7
AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	<b>37</b> 34 4 5 5
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR	
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	37
AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO	1 1 To
AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO	4
AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	8
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	1
TOTAL	234



### III.5. Recursos de Revisión que ingresaron contra Organismos Autónomos.

Se interpusieron un total de 70 de revisión en el año 2017 en contra de los organismos constitucionales autónomos, como se detalla en la siguiente tabla:

SUJETO OBLIGADO	NO. RR
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	4
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	48
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	6
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1
TOTAL	70

### III.6. Recursos de Revisión que ingresaron contra Partidos Políticos.

Los institutos políticos como sujetos obligados de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, también tienen la obligación de atender los requerimientos de información de la ciudadanía; en este sentido, durante el año 2017, recibieron 15 recursos de revisión como se desglosa en la tabla que sigue:

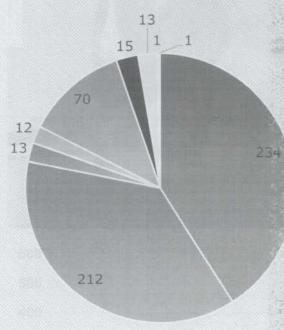
SUJETO OBLIGADO	NO. RR
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	5
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	1
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	5
MOVIMIENTO CIUDADANO	2
PARTIDO DEL TRABAJO (PT)	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)	1
TOTAL	15



#### III.7. Resoluciones de los Recursos de

Finalmente, 13 recurrentes no señalaron sujeto obligado, 1 señaló a un sujeto particular y 1 más se refirió a un Ayuntamiento no perteneciente al Estado de Michoacán, los registros antes mencionados se señalan en la grafica siguiente:

# Número de Recursos de Revision. Ejercicio 2017

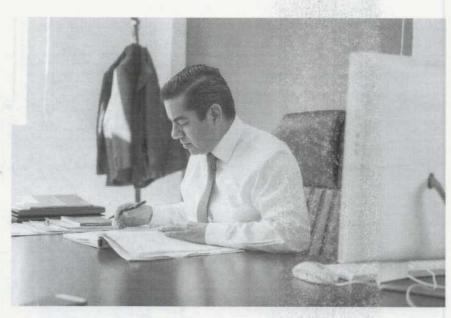


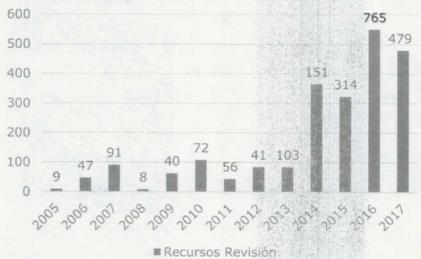
- Avuntamientos
- · Poder Ejecutivo
- = Poder Legislativo
- Poder Judicial
- OrganismosAutónomos
- \* Partidos Políticos
- No señalo el sujeto obligado
- Suieto Particular
- Ayuntamiento de otro Estado



#### III.7. Resoluciones de los Recursos de Revisión.

Durante el año 2017, se resolvieron 479 de revisión, estos a cargo de las Ponencias de los Comisionados Ulises Merino García y Daniel Chávez García.





Fuente: Archivos del IMAIP. Secretaria General.



### III.8. Medios de apremio aprobados en 2017.

El 18 de octubre del 2017, en su Décima Septima Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobó 28 medios de apremio a los sujetos obligados que incumplieron con la sentencia de sus resoluciones, como obra en los respectivos expedientes.

En total se impusieron como medidas de apremio 5 Apercibimientos, 6 Amonestaciones Privadas y 17 Amonestaciones Públicas, como se detalla en la tabla siguiente, todas con impuestas por la abrogada Ley, de conformidad con el segundo transitorio de la LTAIPPDPEMO.

No	EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	MEDIO DE APREMIO
	ITAMICH/REVISION/04 5/2014	Ayuritamiento de Tepalicatepec Michoacan	Acuerdo Plenario UNANIMIDADIPLENO/ACUERDO JOS/18-10-17, es ALERCIBE AL SUIETO OBLIGADO
2	ITAMICH/REVISIÓN/24 2/2014	Ayuntamiento de Churimuco Michoacan	Acuetiis Pletrario UNANIMIDAO PLENO/ACUERDO /04/18/10-17 St limpone AMONESTACION (PRIVADA) AL SUJETO GELLGADO
3	ITAMICHIREVISION/27 2/2014	Ayuntamiento de Vista Harmosa, Michoacan	Aboerd Plenario UNANIME AD PTENDIACUERDO  (05/18/10-77 S impone AMONESTACIÓN PRIVADA AL SUJETO COLLIGADO.
4	ITAMICH/REVISION/28 4/2014	Ayuntamiento de Tingambato Michoacan	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLEND/ACUERDO JOE/19-10-17 SE APERCIBE AL SUJEZO DELIGADO
5	ITAMICHVREVISIÓN/28 5/2014	Ayuntamiento de Tepalcatépec Michoacati	Auugido Plenario UNANIMIDAD PLENO/ACUERDO /07/16-10-17 se impone /AMONESTACIÓN PRIVADA AL SUJESTO CELESARIO
6	ITAMICH/REVISION/30 6/2014	Ayuntamiento de Ocampo, Michoacán	Plenario UNAMIGIDADIPLENDIACUERDO/08/1 8 \$1:7 \$2 AMONESTA PUBLICANIENTE SLUET DOS 16400
7	11AMICH/REVISION/32 6/2014	Ayuntamiento de Tingambato Michoacán	Acuston LNAME WARD RENOVACUERDOVISH STUTT SE SECTION AVONESTACION PRIVADA ACSULETO UBLIGADO







		The state of the s	
No	EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	MEDIO DE APREMIO
8	ITAMICH/REVIS IÓN/113/2015	Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD PLEND ACUERDO 10/18-10-17. se impone AMONESTACIÓN PRIVADA AL SUJETO OBLIGADO.
9	ITAMICH/REVIS IÓN/002/2016	Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDOM 1/18-10-17, se impone AMONESTACIÓN PRIVADA AL SUJETO OBLIGADO
10	ITAMICH/REVIS IÓN/026/2016	Ayuntamiento de Tingüindin, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/12/18-10-17, se APERCIBE AL SUJETO OBLIGADO.
11	ITAMICH/REVIS IÓN/029/2016	Ayuntamiento de Tingüindin, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/12/18-10-17, se APERCIBE AL SULETO OBLIGADO
12	ITAMICH/REVIS IÓN/142/2016	Ayuntamiento de Agangueo, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO 14/18-10-17, se APERCIBE AL SUJETO OBLICADO
13	IMAIP/REVISIÓ N/149/2017	Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10-17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,
14	IMAIP/REVISIÓ N/159/2017	Secretaria de Desarrollo Económico	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD PLENO ACUERDO 15/18-10-17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,
15	IMAIP/REVISIÓ N/285/2016	Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDADIPLENC/ACUERDO/15/18-10-17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO
16	IMAIP/REVISIÓ N/312/2016	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/FLEND/ACUERDO/15/18-10-17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGACIO
17	IMAIP/REVISIÓ N/313/2016	Secretaria de Desarrollo Social y Humano	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD PLENGIACUERDO 15/18-10-17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBEIGADO
18	IMAIP/REVISIÓ N/316/2016	Secretaria de Desarrollo Social y Humano	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO 15/18-10-17 se AMONESTA PUBLICAMENTE ACEPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO





No	EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	MEDIO DE APREMIO	
19	IMAIP/REVISIÓN /391/2016	Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	
20	IMAIP/REVISIÓN /399/2016	Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	
21	IMAIP/REVISIÓN /516/2016	Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán.	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	
22	IMAIP/REVISIÓN /517/2016	Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENG/ACUERDO/18/18-10- 17 se AMONESTA PÚBLIGAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.	
23	IMAIP/REVISIÓN /525/2016	Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PÚBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	
24	IMAIP/REVISIÓN /528/2016	Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PÚBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	
25	IMAIP/REVISIÓN /529/2016	Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PÚBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	
26	IMAIP/REVISIÓN /537/2016	Ayuntamiento de la Piedad, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO	
27	IMAIP/REVISIÓN /642/2016	Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán	Acuerdo Plenario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PUBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.	
28	IMAIP/REVISIÓN /643/2016	Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán	Acuerdo Pienario UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/15/18-10- 17 se AMONESTA PÚBLICAMENTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO GALIGADO	





#### IV. CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN

### IV.1. Capacitación a Sujetos Obligados

Es indispensable la capacitación, actualización y sensibilización a servidores públicos, principalmente aquellos que son titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados.

Con el fin de promover, fomentar e institucionalizar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, en 2017 el IMAIP llevó a cabo 79 actividades de capacitación, con un total de 1,301 participantes.

Dando con ello cumplimiento a las atribuciones que establece los artículos 1, 2 fracción VII, 23 fracción III y 117 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

No. de Cursos	Participantes
79	1301
	No. de Cursos

Fuente: Archivos de la Coordinación de Investigación y Capacitación 2017. IMAIP







A continuación se detallan las capacitaciones realizadas a servidores públicos de los Sujetos Obligados:

Capacitaciones a Sujetos Obligados	No. de cursos	Mujeres	Hombres	Total de participantes
Capacitación en relación al Portal de Obligaciones del Sujeto Obligado y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	3	1	4
Capacitación referente a INFOMEX	2	1	3	4
Capacitación referente a las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet	1	1	1	2
Capacitación en llenado de formatos	5	43	74	117
Capacitación sobre los Lineamientos para la carga de información	3	29	74	103
Capacitación sobre las Obligaciones Comunes y Especificas	9	100	158	258
Capacitación referente al manejo de Plataforma Nacional de Transparencia	9	4	11	15
Capacitación sobre el manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Sistema INFOMEX y SISofi	1	1	1	2
Capacitación sobre el manejo de Plataforma Nacional de Transparencia y Sistema INFOMEX	4	5	4	9
Capacitación referente al manejo del SISofi y resoluciones de dudas en los formatos	4	55	70	125
Análisis y estudio de los formatos de Plataforma Nacional de Transparencia y Lineamientos específicos para cargar información	1	N/D	N/D	N/D
Análisis, estudio e investigación de los formatos referentes a las Obligaciones de Transparencia Comunes y Especificas	39	297	365	662
Total	79	539	762	1301

Fuente: Archivos de la Coordinación de Investigación y Capacitación 2017. IMAIP.







### Cantidad de sujetos obligados capacitados.

Poder Legislativo	2
Poder Ejecutivo	89
Poder Judicial	2
Organismos Descentralizados	4
Organismos Autónomos	6.
Partidos Políticos	9
Sindicatos	47
Ayuntamientos	113
Total	272

Fuente: Archivos de la Coordinación de Investigación y Capacitación 2017. IMAIP.

### IV.2. Acciones del Área de Plataforma Digital

Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo 10 capacitaciones del Área de Plataforma Digital, sobre los temas de SISofi y problemáticas con la Plataforma Nacional de Transparencia, asistiendo 20 Sujetos Obligados.

Acciones de capacitación	No. de cursos impartidos	Mujeres	Hombres	Total de participantes
Actualización del sistema SISofi	2	Ò	3	3
Instalación de sistema SISofi	7	7	7	14
Problemáticas con Plataforma Nacional	1	1	2	3
Total	10	8	12	20

Fuente: Archivos de la Coordinación de Investigación y Capacitación 2017. IMAIP.



#### V. ADMINISTRACIÓN

#### V.1. Uso de los Recursos Públicos

Capítulo	Concepto	Importe	Porcentaje
1000	Servicios personales	18'888,374.61	82.08%
2000	Materiales y suministros	570,204.34	2.48%
3000	Servicios generales	2'918,770.40	12.68%
4000	Transferencias, asignaciones, y subsidios	0.00	0.00%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	634,238.65	2.76%
	Total	23'011,588.00	100%

#### V.2. Armonización Contable

En materia de armonización contable, el IMAIP ha atendido lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y del Consejo Estatal de Armonización Contable, Siguiendo las mejores prácticas contables, en apoyo de la planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, con lo cual estamos generando estados financieros armonizados, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, en estricto apego a las reformas de la Ley General de Contabilidad, y los criterios de transparencia y rendición de cuentas.



"Como parte del Sistema Nacional de Transparencia e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en el IMAIP tenemos la convicción clara de ser un factor de construcción de políticas públicas que generen mecanismos de rendición de cuentas hacia los ciudadanos y erradicar la corrupción y la impunidad."









Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/038/2018.

Morelia, Michoacán; 30 de abril de 2018.

DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El suscrito Lic. Daniel Chávez García, Comisionado Presidente de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 117, fracción XXV y 118 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar por escrito el informe anual de actividades 2017, aprobado por el Pleno de este Instituto en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día 21 de marzo del año en curso.

Sin otro particular y agradecido de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

LIC, DANIEL CHAVEZ GARCÍA

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EAB 5-18

Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada del IMAIP. Para conocimiento.